REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

Pereira, 18 de sept. de 26

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CARDIOLOGÍA ESPECIALIZADA, QUE INCLUYE: CONSULTA ESPECIALIZADA, APOYO DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO.

GRUPO 1: CARDIOLOGIA – NEUROVASCULAR
GRUPO 2: ELECTROFISIOLOGIA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85121603	SERVICIOS	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS

1.2 VALOR ESTIMADO

Para efectos legales y presupuestales, el valor total estimado asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($175.000.000,00)** para la vigencia 2026, distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM / LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO (IVA INCL.)	VALOR TOTAL ESTIMADO (IVA INCL
1	02-02-02-009-003 – Vigencia 2026	RASES 3	GRUPO 1: CARDIOLOGÍA – NEUROVASCULAR	16	1	$125.000.000	$ 125.000.0
2	02-02-02-009-003 – Vigencia 2026	RASES 3	GRUPO 2: ELECTROFISIOLOGÍA	16	1	$ 50.000.000	$ 50.000.0
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 175.000.0

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan anual de adquisiciones expedido por el Administrador Plan de Compras la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, así:

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1			RASES 3	16	GRUPO 1: CARDIOLOGÍA – NEUROVASCULAR	1	$ 125.000.000	$ 125.000.000
2			RASES 3	16	GRUPO 2: ELECTROFISIOLOGÍA	1	$ 50.000.000	$ 50.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								$ 175.000.000

El valor estimado para este contrato es por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($175.000.000,00)** para la vigencia 2026.

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – POR EVENTO

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, con amplia trayectoria en el mercado, con un importante desarrollo de sus

	actividades en la prestación de servicios de medicina nuclear, con sus instalaciones en el área urbana de la **CIUDAD DE ARMENIA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente. Se debe tener presente la Resolución 3100 de 2019, Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025. Que tratan de los estándares de habilitación y las condiciones tecnológicas, científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura. De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:

LA NECESIDAD:

Con el fin de brindar una atención integral, de calidad, valor, oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiario s del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que se ven afectados con enfermedades coronarias (angina, infarto), valvulares (estenosis, insuficiencia), del ritmo (arritmias, fibrilación auricular), musculares (miocardiopatías), hipertensión, insuficiencia cardíaca, defectos congénitos (coartación de aorta, foramen oval permeable), de la aorta (aneurismas), y tromboembolismos, siendo la cardiología intervencionista (hemodinamia) un campo clave para tratar las afecciones más complejas mediante cateterismo, como la enfermedad coronaria y las valvulopatías estructurales, conforme al marco técnico y normativo que más adelante se menciona y dado que la Unidad Prestadora de Salud Quindío no cuenta con el recurso humano, logístico y tecnológico para suministrar ese servicio, necesita integrar un prestador externo que complemente el portafolio de prestadores propios, y con el cual pueda brindar la cobertura requerida para el suministro de servicios y tecnologías en salud a los usuarios.

la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, requiere adelantar la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CARDIOLOGÍA ESPECIALIZADA, QUE INCLUYE: CONSULTA ESPECIALIZADA, APOYO DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO.**, bajo los más altos estándares de calidad, conforme a las exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tiene el deber legal de *"Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud establecido en la Ley 1751 de 2015, de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP- MATIS, el sistema de atención al usuario y participación social del SSMP y demás políticas y lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP)."* Tal como lo define el PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS), del acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

DEFINICIÓN O CONTEXTO TÉCNICO:

La cardiología invasiva y no invasiva es una sub-especialización de la cardiología, que realiza procedimientos mínimamente invasivos, lo que significa que no requieren de heridas extensas para realizar los procedimientos, sino que se ayudan por medio de instrumental pequeño para que las incisiones o cortes sean milimétricos. Los hemodinamistas ingresan a las venas y arterias del cuerpo unos tubos largos, huecos delgados, llamados catéteres, con el fin de diagnosticar problemas en la circulación de la sangre o realizar tratamientos en ellas o en el mismo corazón. Esos tubos o catéteres pueden llevar con ellos medicamentos, unas pequeñas bombas que se inflan al llegar al lugar de la obstrucción para permitir el flujo de la sangre, otras veces unas pequeñas mallas cilíndricas que se fijan en la parte de la vena o arteria que tenga coágulos o placa de grasa para que dicha malla expanda y restaure el calibre del vaso sanguíneo para deshacer los coágulos y que la sangre pueda circular e irrigar al corazón adecuadamente; Las principales enfermedades que trata la hemodinamia son:

- Enfermedad coronaria

- Enfermedad de las válvulas cardiaca
- Enfermedad en otras estructuras del corazón
- Cardiomiopatia hipertrófica
- Hipertensión
- Defectos de corazón de nacimiento o congénitos, entre otros.

La cardiología intervencionista o hemodinamia permite diagnosticar y tratar Concretamente, el cateterismo cardíaco permite diagnosticar con precisión la enfermedad de las arterias del corazón, las cuales determinan las obstrucciones de las venas o las arterías insignificativas o completas, y sirve para determinar la extensión y/o gravedad de la enfermedad. De este modo, la información que aporta esta prueba es fundamental para comprender la importancia de la enfermedad del corazón y permite decidir el tratamiento más adecuado al problema concreto de cada paciente.

La especialidad neurovascular (que abarca la necardiología vascular y la neurocirugía o neurointervención endovascular) se dedica al diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades de los vasos sanguíneos que irrigan el cerebro y la médula espinal.

Principales Enfermedades que Trata

- **Accidente cerebrovascular (ACV):** Infartos cerebrales (isquemias) y derrames o hemorragias cerebrales.
- **Aneurismas cerebrales:** Ensalanchamientos o debilidades en la pared de una arteria que pueden romperse.
- **Malformaciones arteriovenosas (MAV):** Conexiones anormales entre arterias y venas.
- **Fístulas y estenosis:** Obstrucciones o flujos sanguíneos incorrectos en los vasos del sistema nervioso central

Contexto Internacional

Las Enfermedades Cardiovasculares (ECV) constituyen la principal causa de muerte en todo el mundo. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), las ECV cobran la vida de aproximadamente 17.9 millones de personas cada año, representando el 32% de todas las muertes globales. La carga global de la enfermedad impone una transición hacia modelos de atención basados en valor, priorizando el diagnóstico temprano a través de la cardiología no invasiva (ecocardiografía, pruebas de esfuerzo) y la resolución de alta complejidad mediante cardiología invasiva/intervencionista (cateterismo cardíaco, angioplastia).

Contexto Nacional

En Colombia, la situación guarda simetría con el entorno mundial: las enfermedades isquémicas del corazón son la primera causa de muerte en el país. Cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) e informes del Instituto Nacional de Salud (INS) confirman que las ECV representan cerca del 27% de la mortalidad total del territorio nacional. El marco contractual se rige bajo la necesidad de mitigar barreras de acceso y garantizar la oportunidad en la atención, conforme a lo establecido en el Decreto 441 de 2022, el cual regula los acuerdos de voluntades entre Entidades Promotoras de Salud (EPS) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS).

Contexto Institucional

El objeto a contratar busca garantizar la red integrada de servicios de mediana y alta complejidad. La institución contratante requiere asegurar el suministro continuo de procedimientos no invasivos (apoyo diagnóstico y estratificación del riesgo) y procedimientos invasivos (terapéutica endovascular y electrofisiología), mitigando la estancia hospitalaria prolongada, optimizando los tiempos de puerta-balón en el Infarto Agudo de Miocardio (IAM), y cumpliendo taxativamente con las condiciones de habilitación vigentes (Resolución 3100 de 2019)

Alineación con Políticas Globales, Nacionales y Sectoriales

- **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):** El contrato impacta de forma directa el ODS 3 (Salud y Bienestar), de manera específica la Meta 3.4, encaminada a reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles (ENT) mediante la prevención y el tratamiento.

- **Organización Mundial de la Salud (OMS) y Organización Panamericana de la Salud (OPS):** Se adopta como directriz operativa la Iniciativa HEARTS, promovida por la OPS para la gestión del riesgo cardiovascular en la atención primaria y su articulación eficiente con los centros receptores de alta complejidad intervencionista.
- **Plan Decenal de Salud Pública (PDSP 2022-2031):** Regulado bajo la Resolución 1035 de 2022, el Plan define como meta prioritaria la reducción de la mortalidad evitable por enfermedades isquémicas del corazón en el territorio nacional mediante la consolidación de redes integrales de atención.
- **Políticas del Ministerio de Salud y Protección Social:** El contrato se fundamenta operativamente en las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) para condiciones cardio-cerebro-vasculares y metabólicas, obligando al contratista a registrar y reportar indicadores de gestión clínica y desenlaces.
- **Plan Estratégico Sectorial y de Desarrollo:** Articula el fortalecimiento de la infraestructura pública y privada de salud, promoviendo tecnologías costo-efectivas de cardiología intervencionista que reduzcan las secuelas de discapacidad por falla cardíaca o eventos cerebrovasculares.

Evolución Natural de la Enfermedad e Intervención
Resumen de la Evolución Natural de la Enfermedad Isquémica Coronaria

La enfermedad cardiovascular aterosclerótica se inicia con la disfunción endotelial promovida por factores de riesgo (hipertensión, dislipidemia, tabaquismo, diabetes). Evoluciona de manera silenciosa mediante la formación progresiva de la placa ateromatosa en las arterias coronarias.

- **Fase Crónica:** Genera obstrucción fija del flujo sanguíneo, manifestándose como angina de pecho estable. Su abordaje requiere de la **Cardiología No Invasiva** para diagnosticar, estratificar el riesgo y guiar la terapia médica óptima.
- **Fase Aguda:** La ruptura o erosión súbita de la placa activa la cascada de coagulación, produciendo una trombosis luminal que desencadena un Síndrome Coronario Agudo (SCACEST / SCANCEST). Sin la intervención inmediata de la **Cardiología Invasiva** (Angioplastia Coronaria Transluminal Percutánea - ACTP) dentro de las ventanas de tiempo terapéuticas, el tejido miocárdico sufre necrosis irreversible, evolucionando hacia la insuficiencia cardíaca congestiva, choque cardiogénico o muerte súbita.

Consensos, Guías y Protocolos Obligatorios de Aplicación

- La ejecución del objeto contractual exige la adherencia estricta a la evidencia científica validada en el país:
- Guías de Práctica Clínica (GPC) del Ministerio de Salud y Protección Social para la prevención, diagnóstico y tratamiento del Síndrome Coronario Agudo, la Hipertensión Arterial y la Falla Cardíaca.
- Consensos de la Sociedad Colombiana de Cardiología y Cirugía Cardiovascular (SCC): Específicamente el Consenso Colombiano para el Diagnóstico y Tratamiento de la Insuficiencia Cardíaca y guías de manejo de la enfermedad coronaria.
- Directrices Internacionales: Guías vigentes de la American Heart Association / American College of Cardiology (AHA/ACC) y de la European Society of Cardiology (ESC) para intervencionismo percutáneo, ecocardiografía y arritmias

Estadísticas de Referencia

Indicador / Entidad	Referencia Mundial (OMS / ESC)	Referencia Nacional (DANE / INS / Minsalud)
Mortalidad Anual por ECV	17.9 millones de defunciones.	~63,600 muertes anuales (Isquémica + Cerebrovascular).
Primera Causa de Muerte	Sí (Representa el 32% de muertes globales).	Sí (Representa ~27% de la mortalidad general).
Carga por hora en el país	N/A	Fallecen un promedio de 8 colombianos por hora por ECV.
Tasa de Mortalidad por 100k hab.	Variable regional (Alta carga en países de medianos ingresos).	~100 defunciones por cada 100,000 habitantes.

Bibliografía Técnica de Referencia

Organización Mundial de la Salud (OMS). *Informe sobre la situación mundial de las enfermedades no transmisibles.*
Organización Panamericana de la Salud (OPS). *Iniciativa HEARTS en las Américas: Guía de Implementación Clínica.*
Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. *Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031.* Bogotá D.C., Resolución 1035 de 2022.
Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. *Análisis de Situación de Salud (ASIS) Colombia 2024.*
Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). *Estadísticas Vitales: Cuadros de causas de mortalidad nacional.*
Instituto Nacional de Salud (INS). *Observatorio Nacional de Salud (ONS) - Boletines epidemiológicos sobre enfermedad cardiovascular crónica en Colombia.*
Sociedad Colombiana de Cardiología y Cirugía Cardiovascular (SCC). *Consenso Colombiano para el Diagnóstico y Tratamiento de la Insuficiencia Cardíaca.*

Normatividad y Estándares de Calidad Aplicables

El contratista se compromete a dar estricto cumplimiento al marco regulatorio obligatorio del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS) en Colombia:

- **Resolución 3100 de 2019:** Cumplimiento absoluto de las condiciones de habilitación en los servicios de consulta externa, apoyo diagnóstico, y cuidado intensivo/intervencionista (infraestructura, dotación, talento humano, y procesos prioritarios).
- **Decreto 780 de 2016:** Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- **Guías de Práctica Clínica (GPC) del Minsalud e IETS:** Adhesión a la GPC para la prevención, detección temprana, diagnóstico, tratamiento y seguimiento del síndrome coronario agudo, falla cardíaca y dislipemias.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe prestar los servicios de salud que están contemplados en el Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional (CSSMP) que establece:

- **ARTÍCULO 1° EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL**, "Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud".

- **PARÁGRAFO del ARTÍCULO 2°:** "Entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas, quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, que se suministra dentro del país".

- **ARTICULO 9° ACTIVIDADES**, INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS: "Adóptase las actividades, intervenciones y procedimientos del Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, aquellas incluidas en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud vigente, establecida por el Ministerio de Salud, para la atención por el SSMP".

1.6.3. GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

1.6.3.1. Caracterización de la población

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.
3. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.

4. Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.
5. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, UPZ (donde aplique), teléfono de contacto del usuario o acudiente.

1.6.3.2. Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados a la supervisión del contrato y canalizados a la instancia indicada, independientemente de que su intervención haga parte integral del paquete de gestión de riesgo a cargo de EL CONTRATISTA, como se describe a continuación: (incluir los que aplican al objeto del acuerdo de voluntades o contrato)

EVENTOS PRIORIZADOS DE SEGUIMIENTO	CONDUCTA DE NOTIFICACIÓN Y CANALIZACIÓN	
Inasistencia a cita asignada de medicina especializada incluida en el contrato, que incluyan evaluaciones clínicas y de estudios invasivos para evaluar el flujo sanguíneo y presiones.	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	Notificar al supervisor designado, y al responsable de la ruta al siguiente Correo electrónico: dequi.upres-pym@ policia.gov.co
Arritmias ventriculares malignas o Bloqueos AV de alto grado: Evidenciados en citas de pruebas diagnósticas electrocardiograma (EKG) de control o telemetría, con riesgo inminente de síncope, parada cardiaca o muerte súbita	Dentro de las 48 horas siguientes a la detección del riesgo.	Notificar al supervisor designado, y al responsable de la ruta al siguiente Correo electrónico: dequi.upres-pym@ policia.gov.co
Insuficiencia cardiaca agudamente descompensada: Pacientes con ortopnea, disnea paroxística nocturna, edema marcado de miembros inferiores o signos de hipoperfusión	Dentro de las 48 horas siguientes a la detección del riesgo.	Notificar al supervisor designado, y al responsable de la ruta al siguiente Correo electrónico: dequi.upres-pym@ policia.gov.co
Crisis hipertensiva con riesgo de daño a órgano blanco: Cifras tensionales críticamente elevadas asociadas a cefalea intensa, alteraciones visuales, dolor torácico o déficit neurológico.	Dentro de las 48 horas siguientes a la detección del riesgo.	Notificar al supervisor designado, y al responsable de la ruta al siguiente Correo electrónico: dequi.upres-pym@ policia.gov.co
Toxicidad cardiovascular por tratamientos oncológicos (Cardio-Oncológica): Pacientes en quimioterapia o inmunoterapia que presentan caída de la fracción de eyección (FEVI) o signos subclínicos de miocardiotoxicidad.	Dentro de las 48 horas siguientes a la detección del riesgo.	Notificar al supervisor designado, y al responsable de la ruta al siguiente Correo electrónico: dequi.upres-pym@ policia.gov.co
Riesgo tromboembólico elevado no anticoagulado: Pacientes con fibrilación auricular de reciente diagnóstico o sospecha de trombosis venosa profunda / tromboembolismo pulmonar incidental.	Dentro de las 48 horas siguientes a la detección del riesgo.	Notificar al supervisor designado, y al responsable de la ruta al siguiente Correo electrónico: dequi.upres-pym@ policia.gov.co
Valvulopatías graves asintomáticas de progresión rápida: Hallazgos ecocardiográficos de estenosis aórtica severa o insuficiencia mitral grave que requieren evaluación urgente por cirugía cardiovascular.	Dentro de las 48 horas siguientes a la detección del riesgo.	Notificar al supervisor designado, y al responsable de la ruta al siguiente Correo electrónico: dequi.upres-pym@ policia.gov.co
Afectación de la salud mental con impacto cardiovascular: Pacientes con trastornos de ansiedad severa, depresión mayor o niveles	Dentro de los siete días siguientes a la detección del riesgo	Notificar al supervisor designado, y al responsable de la ruta al siguiente

de estrés extremo crónico que empeoran el pronóstico de su enfermedad cardiaca.		Correo electrónico: dequi.upres-pym@ policia.gov.co
Síndrome de fragilidad y riesgo de caídas en el anciano cardiopatía: Pacientes polimedicados con hipotensión ortostática severa inducida por fármacos cardiovasculares.	Dentro de los siete días siguientes a la detección del riesgo	Notificar al supervisor designado, y al responsable de la ruta al siguiente Correo electrónico: dequi.upres-pym@ policia.gov.co
Falta de red de apoyo o barreras de adherencia al tratamiento: Pacientes que expresan incapacidad económica o cognitiva para cumplir con el tratamiento farmacológico (ej. anticoagulantes o antiagregantes)	Dentro de los siete días siguientes a la detección del riesgo	Notificar al supervisor designado, y al responsable de la ruta al siguiente Correo electrónico: dequi.upres-pym@ policia.gov.co

1.6.3.3. Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario

1.6.3.3.1. Como gestor permanente del riesgo primario, EL CONTRATISTA debe efectuar los reportes de obligatorio cumplimiento que, como Prestador de Servicios de Salud o Proveedor de Tecnologías en Salud, requiera la Autoridad Sanitaria Nacional y local y demás instancias de inspección, regulación, seguimiento y control.

1.6.3.3.2. Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Trámite	Medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE		
	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	observaciones sobre el trámite
Informe de actualización de datos de la persona	dequi.upres-rco@policia.gov.co jefe martha como líder de rutas	3505592021	Habilitado por usuario Portal de Servicios Internos PSS
Solicitud de autorización	dequi.upres-rco@policia.gov.co	3505592021	Habilitado por usuario Portal de Servicios Internos PSS

1.6.3.4. PROCEDIMIENTOS DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES.

Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización:

Toda atención para este servicio requiere autorización, no obstante, en caso de que un usuario presente una urgencia vital, ingresará sin remisión y la entidad lo atenderá y se seguirá las siguientes indicaciones, así:

Al determinarse la clasificación del triage como I – II – III, se notificará inmediatamente a la Dirección de Sanidad – Central de autorizaciones, con el envío del Anexo Técnico No. 2 del Decreto 4747 de 2007, a los canales de atención mencionados antes **(si es urgencia vital posterior a la estabilización del paciente, se hará la verificación correspondiente)**

Correos electrónicos dequi.upres-rco@policia.gov.co

Gestión de la autorización para servicios posteriores a la atención de urgencias sin egreso hospitalario

EL CONTRATISTA realizará la solicitud usando los campos definidos en el anexo No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud, para adelantar la gestión respectiva a través de la dependencia de referencia y contrarreferencia.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que EL CONTRATISTA, antes del suministro, lo notifique a EL CONTRATANTE (sin trasladar cagas administrativas al usuario), y que incluya dentro de la oferta, los demás servicios o tecnologías no explícitamente requeridos, con su respectivo valor, y que pudieran en algún momento ser suministrados, en cumplimiento al presente numeral, como parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).

Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria, es decir aquellos servicios en salud que se pueden prestar de manera programada, prioritarios o no prioritarios, según criterio del profesional tratante, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

La solicitud de autorización para los servicios de atención prioritaria, así como la atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria para las personas con discapacidad, o madres gestantes, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

En este último caso diferente al de la atención inicial de urgencia se deberá por parte de EL CONTRATISTA enviar la información al respectivo correo del CONTRATANTE para la verificación y aprobación de las atenciones que no requieran autorización que se basarán de acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante instructivo 018 del 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".

Correo electrónico dequi.upres-rco@policia.gov.co

Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección:

Cuando se trate de usuarios con condiciones de especial protección, una vez se tenga conocimiento en el ámbito ambulatorio y se tenga conocimiento de la oficina de referencia se dispondrá a realizar las autorizaciones que dieran lugar de acuerdo al instructivo 018 de 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL", en los casos del ámbito hospitalario siempre se realiza en los tiempos establecidos las autorizaciones pertinentes para los pacientes con condiciones especiales. y mediante la Resolución 2335 del 29/12/23 Minsalud "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y AJUSTE A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

- ✓ **Urgencias**
- ✓ **VIH**
- ✓ **Cáncer infantil y en adultos**
- ✓ **Enfermedades huérfanas**
- ✓ **Personas con discapacidad física y/o mental**

Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE no esté sistematizado, el trámite de servicios y tecnologías de prestadores excluido del plan de beneficios se tramitará ante el EIPS, en el formato establecido por las partes, el cual debe estar debidamente justificado y acompañado con la fórmula u orden médica, y de acuerdo a lo descrito en el plan de beneficios del SSPN:

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

Articulo 10 servicios y tecnologías excluidos del plan de servicios y tecnologías en salud. En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico dequi.upres-rco@policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contrarreferencia y autorizaciones.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD ELECTIVAS EN ATENCIÓN NO PRIORITARIA

NO APLICA

Gestión en el proceso de referencia y contrarreferencia: De acuerdo con el modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante instructivo 018 del 2015.

1.6.4. GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

Con la finalidad de incluir los aspectos técnicos mínimos que deben contener los acuerdos de voluntades, establecidos en el Decreto No. 441 de 2022, "por el cual se regula los acuerdos de voluntades (contratos) entre EPS, IPS y proveedores de tecnologías en salud. Establece normas para la contratación, la nota técnica, la facturación, glosas y pagos, con énfasis en la calidad de la atención, la gestión de riesgos y la auditoría, buscando eficiencia financiera y la protección al usuario",

ITEM	DESCRIPCION
1	*Lista de servicios de salud autorizados para contratación, según los convenios celebrados con proveedores de servicios médicos.*
2	*Prestación de servicios, médicas sujetas a contratación.*
3	*Red completa de proveedores de servicios de salud, afiliada y registrada en el módulo de redes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y su articulación con los proveedores de tecnologías de salud, así como la complementariedad en servicios y tecnologías en salud, de acuerdo con la población a atender y el lugar de prestación o provisión.*
4	*El catálogo de guías de práctica clínica y protocolos de atención, de acuerdo con el objeto contractual y los métodos acordados para su entrega y actualización*
5	*Capacidad instalada y cálculo de suficiencia*

1. Guías de Práctica Clínica (GPC) de Obligatorio Cumplimiento (Minsalud)

- GPC para la prevención, detección temprana, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la Hipertensión Arterial Sistémica Primaria | *Adopción MinSalud:* Define las metas de control tensional y el escalonamiento terapéutico.
- GPC para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Cardiopatía Isquémica (Síndrome Coronario Agudo y Crónico) | *Adopción MinSalud:* Establece los tiempos máximos para reperfusión (angioplastia/trombolisis) y el manejo antitrombótico.
- GPC para el diagnóstico y tratamiento de la Insuficiencia Cardiaca Crónica | *Adopción MinSalud:* Regula el uso de la terapia médica óptima (pilares farmacológicos) y criterios de dispositivos.
- GPC de alteraciones del ritmo cardiaco (Fibrilación Auricular)

Adopción MinSalud: Protocoliza la estratificación del riesgo embólico (CHA_2DS_2-VASc), control de ritmo/frecuencia y anticoagulación segura.

2. Lineamientos y Protocolos de Vigilancia en Salud Pública (INS / Minsalud)
3.

- Protocolo de Vigilancia de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS): Obligatorio para procedimientos en salas de hemodinámica, colocación de dispositivos (marcapasos, ICD) y ecocardiografía transesofágica.
- Lineamiento de Reporte de Eventos Adversos y Tecnovigilancia (Invima / INS): Protocolo estricto para el reporte inmediato de fallas en dispositivos biomédicos implantables (válvulas, stents, marcapasos).

1.6.5. ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.
- Para dar continuidad al proceso de atención de pacientes con patología oncológica, en caso de no poder asignar inmediatamente las citas que el profesional tratante ordenó, estas deberán ser gestionadas directamente por EL CONTRATISTA, con el portafolio de la red o subred integral e integrada de EL CONTRATANTE, evitando trasladar cargas administrativas al usuario u acudiente.
- EL CONTRATANTE (autoriza/no autoriza) la subcontratación. (En caso afirmativo, indicar las condiciones que el subcontratista debe cumplir).
- La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

1.6.6 CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.
3. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, teléfono de contacto del usuario o acudiente.

Esta información será extraída desde el reporte de los RIPS para lo cual el CONTRATISTA debe actualizar la información.

CENSO POBLACIONAL SEGÚN MOMENTO CURSO DE VIDA Y SEXO.

MUNICIPIO	DANE	GENERO	0 a 5 años Primera Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	6 a 11 años Infancia	Mayor a 60 Vejez	Total general
ALCALÁ	76020	F		2		4	5	5	16
ALCALÁ	76020	M				2	14	5	21
ARMENIA	63001	-					1		1
ARMENIA	63001	F	115	303	387	557	1407	1037	3806
ARMENIA	63001	M	138	312	313	485	1911	1246	4405
BUENAVISTA	63111	F	1	2	2	2	7	2	16
BUENAVISTA	63111	M	1	2	3	4	19	5	34
CAICEDONIA	76122	F	4	10	16	22	58	33	143
CAICEDONIA	76122	M	4	11	20	23	65	35	158
CALARCA	63130	F	23	40	70	78	235	149	595
CALARCA	63130	M	23	64	66	61	307	180	701
CIRCASIA	63190	F	9	15	25	31	60	46	186
CIRCASIA	63190	M	5	12	9	26	113	50	215
CÓRDOBA	63212	F	1	1	1	6	8	3	20
CÓRDOBA	63212	M	3	2	5	4	18	5	37
FILANDIA	63272	F	2	7	5	7	21	14	56
FILANDIA	63272	M	2	5	7	9	48	17	88
GÉNOVA	63302	F			1	2	6	6	15
GÉNOVA	63302	M	2	4	2	7	10	6	31
LA TEBAIDA	63401	F	7	20	25	28	67	39	186
LA TEBAIDA	63401	M	3	17	27	42	98	54	241
MONTENEGRO	63470	F	9	28	22	26	78	38	201
MONTENEGRO	63470	M	13	21	25	30	119	67	275
PIJAO	63548	F		3	4	3	5		15
PIJAO	63548	M	2	3	1	3	16	4	29
QUIMBAYA	63594	F	10	16	20	26	78	37	187
QUIMBAYA	63594	M	16	16	16	23	97	52	220
SALENTO	63690	F	2	3	2	7	8	8	30
SALENTO	63690	M	1	4	1	7	13	9	35
SEVILLA	76736	F	9	24	32	55	121	60	301
SEVILLA	76736	M	13	31	25	62	171	81	383
ULLOA	76845	F			2	1	3		6
ULLOA	76845	M				2	5		7

Conclusiones Análisis de perfil epidemiológico UPRES Quindío

El análisis integral de la UPRES Quindío evidencia una población adscrita de 12.702 usuarios con una estructura demográfica caracterizada por predominio masculino y una concentración creciente en los cursos de vida de adultez y vejez. La evolución observada entre 2020 y 2026 confirma un proceso sostenido de envejecimiento poblacional, con reducción progresiva en los grupos de primera infancia, infancia y adolescencia, estabilidad relativa del total poblacional y un incremento significativo del grupo de 60 años y más. Esta transformación estructural no solo modifica la composición etaria, sino que redefine el perfil de riesgo sanitario y financiero del Subsistema en la jurisdicción.

Desde la perspectiva epidemiológica, la morbilidad consolidada muestra un patrón consistente con una transición demográfica avanzada, donde predominan las enfermedades crónicas no transmisibles, particularmente

Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus Tipo 2, acompañadas de dislipidemias, enfermedad cardiovascular, patologías respiratorias crónicas, trastornos endocrino-metabólicos y condiciones asociadas al envejecimiento. La alta proporción de usuarios hipertensos clasificados en riesgo alto, muy alto y extremadamente alto, junto con la concentración de casos de diabetes en mayores de 60 años, confirma una carga acumulativa de enfermedad que exige seguimiento clínico continuo, control farmacológico sostenido y estrategias estructuradas de modificación de factores de riesgo.

En coherencia con este perfil de morbilidad, el análisis de mortalidad (reclasificación OPS/OMS 6/67) evidencia que las enfermedades cardiovasculares y el cáncer constituyen las principales causas de defunción, concentrando más de la mitad de los casos registrados, con una tasa bruta estimada de 4,6 muertes por cada 1.000 usuarios para la vigencia analizada. Este comportamiento reafirma la estrecha relación entre el envejecimiento poblacional, la prevalencia de enfermedades crónicas y los desenlaces en salud, consolidando un perfil epidemiológico dominado por patologías degenerativas y eventos prevenibles mediante control oportuno del riesgo.

Adicionalmente, la distribución territorial de la población, con concentración mayoritaria en Armenia y presencia en municipios del Quindío y norte del Valle del Cauca, junto con los tiempos de desplazamiento hacia los ESPRI ubicados en Armenia, Calarcá y Sevilla, refuerza la importancia de la planeación basada en accesibilidad geográfica, optimización de la red prestadora y articulación eficiente con los prestadores externos contratados. Esta regionalización operativa constituye un elemento clave para garantizar oportunidad en la atención, continuidad del cuidado y uso racional de los recursos.

En términos estratégicos, la UPRES Quindío enfrenta un escenario donde la sostenibilidad del Subsistema depende fundamentalmente de la consolidación de un modelo preventivo y anticipatorio, centrado en la gestión integral del riesgo. La implementación de la Ruta Cardio-Cerebro-Vascular y Metabólica, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud del SSPN (MATIS), liderada por el Grupo de Gestión del Riesgo en Salud, se configura como eje estructurante para mitigar la progresión de las enfermedades crónicas, reducir la ocurrencia de complicaciones mayores y contener el impacto financiero asociado a patologías de alto costo.

De manera complementaria, resulta indispensable fortalecer la integración entre análisis epidemiológico, planeación financiera prospectiva y toma de decisiones basada en datos, de modo que la asignación de recursos responda a la realidad demográfica y clínica identificada. La transición demográfica en curso anticipa un aumento progresivo en la demanda de servicios especializados, medicamentos de uso crónico, procedimientos diagnósticos y manejo de complicaciones, lo que exige un enfoque sistemático de eficiencia, seguimiento de cohortes y evaluación permanente de resultados en salud.

En síntesis, la caracterización poblacional, el análisis de morbilidad y la estructura de mortalidad de la UPRES Quindío convergen en un mismo escenario: una población predominantemente adulta y envejecida, con alta carga de enfermedad crónica y riesgo cardiovascular significativo, que demanda intervenciones sostenidas, articuladas y técnicamente orientadas. El Análisis de Situación en Salud (ASIS) y la integración de esta información con la nota técnica institucional, constituye un instrumento fundamental para la planificación estratégica, la priorización de intervenciones y la garantía de una atención integral, oportuna y costo-efectiva para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en esta jurisdicción.

PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD.

CÓDIGO CIE10	DESCRIPCIÓN DIAGNÓSTICO	CANT
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	10597
I255	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	1080
I48X	FIBRILACION Y ALETEO AURICULAR	132
I500	INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA	96
I499	ARRITMIA CARDIACA NO ESPECIFICADA	83
R030	LECTURA ELEVADA DE LA PRESION SANGUINEA SIN DIAGNOSTICO DE HIPERTENSI	80
I509	INSUFICIENCIA CARDIACA NO ESPECIFICADA	76
I259	ENFERMEDAD ISQUEMICA CRONICA DEL CORAZON NO ESPECIFICADA	58
R002	PALPITACIONES	50
I209	ANGINA DE PECHO NO ESPECIFICADA	46
R000	TAQUICARDIA NO ESPECIFICADA	45
I269	EMBOLIA PULMONAR SIN MENCION DE CORAZON PULMONAR AGUDO	43
R001	BRADICARDIA NO ESPECIFICADA	37
I771	ESTRECHEZ ARTERIAL	37
I471	TAQUICARDIA SUPRAVENTRICULAR	23
Total, general		**12483**

Fuente: Sistema de información Tableau Server 2025

CAUSAS DE MORTALIDAD DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Diagnóstico A	Diagnóstico B	Diagnóstico C
HIPOXIA CEREBRAL TISULAR	EMBOLIA PULMONAR AGUDA	SECUELAS DE PARALISIS CEREBRAL
INSUFICIENCIA RESPIRATORIA	SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL ADULTO	NEUMONÍA
INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA	DERRAME PLEURAL PARANEOPLASICO	CA CERVIX ESTADIO IV CON METASTASIS A PULMON
PARO CARDIORESPIRATORIO	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA	TUMOR MALIGNO DE LA MAMA METASTASICO
NEUMONIA ASPIRATIVA	DEMENCIA ASOCIADA ENFERMEDAD DE PARKINSON	ESTADO POSTRACIONAL CRONICO
SEPSIS DE ORIGEN URINARIO	INFECCION DE VIAS URINARIAS BACTERIANA	MEDULOBLASTOMA
INSUFICIENCIA VENTILATORIA AGUDA	INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO	FALLA CARDIACA AGUDA
INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO	ENFERMEDAD CORONARIA SEVERA	INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA
HIPOXIA TISULAR	PARO RESPIRATORIO	FALLA RENAL REAGUDIZADA
INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO	CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA	INSUFICIENCIA CARDIACA
INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO	HIPERTENSION ARTERIAL	ACCIDENTE CEREBROVASCULAR

CHOQUE SEPTICO	SEPSIS DE ORIGEN URINARIO	INFECCION DE VIAS URINARIAS
HIPOXEMIA SEVERA	FALLA RESPIRATORIA AGUDA	CANCER DE COLON METASTASICO
PARO CARDIORESPIRATORIO	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA
HIPERTESIÓN ENDOCRANEANA	INFARTO CEREBAL HEMISFERICO IZQUIERDO COMPLETO Y PARCIAL DERECHO	TROMBOSIS DE ARTERIA BASILAR Y VERTEBRAL
CHOQUE SEPTICO DE PRESUNTO ORIGEN GASTROINTESTINAL	GASTROENTERITIS PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	PANCITOPENIA
INSUFICIENCIA RESPIRATORIA O CHOQUE SÉPTICO	SÍNDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL ADULTO O SEPSIS DE ORIGEN PULMONAR	
PARO CARDIORESPIRATORIO	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA
SHOCK SEPTICO	SEPTICEMIA	BACTEREMIA POR COCOS GRAM POSITIVOS
CHOQUE CARDIOGENICO	INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO	HIPERTENSION ARTERIAL
CHOQUE.	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA TIPO I.	NEUMONIA BACTERIANA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD.
HIPOXIA CEREBRAL	FALLA VENTILATORIA	DERRAME PLEURAL MASIVO

En nuestra población se han aumentado los diagnósticos complejos, que han requerido los servicios especializados de Cardiología dada la gravedad de sus patologías, por lo tanto se hace necesaria la contratación de entidades que brinden los servicios de Cardiología Invasiva, que suplan estas necesidades, con capacidad tecnológica, recurso humano y científico que permita garantizar la atención de los requerimientos y procedimientos que necesitan los usuarios, a continuación se presentan las causas más frecuentes consultadas de acuerdo al reporte del aplicativo **Fuente: Módulo Autorizaciones Tableau Server**

DESCRIPCIÓN SERVICIO AUTORIZADO	CANTIDAD
881202 -ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	340
895001 -MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	157
895004 -MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	146
890328-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	96
890228-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	91
881210 -ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	45
876122 -ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	21
894102 -PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	18
895101-ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	17
378501-REVISION (REPROGRAMACION) DE MARCAPASOS	15
895003 -PRUEBA DE MESA BASCULANTE	9

881205 -ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	8
874133 -ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA)	5
872202 -AORTOGRAMA ABDOMINAL Y ESTUDIO DE MIEMBROS INFERIORES	5
360101 -ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) UNO O DOS VASOS	5
378504-REVISION (REPROGRAMACION) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR)	3
890430 -INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR	3
998701 -SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO EXCLUYE: EL SOPORTE ANESTESICO PARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	3
399201-INYECCION DE AGENTE ESCLEROSANTE EN VENA (ESCLEROTERAPIA)	3
877201 -FLEBOGRAFIA [VENOGRAFIA] ABDOMINAL O PELVICA (SELECTIVA)	2
876241 -ANGIOGRAFIA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA	2
998702 -SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO EXCLUYE: EL SOPORTE DE SEDACION PARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	2
372302 -CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON	2
378001 -INSERCION [IMPLANTACION] DE MONITOR DE EVENTOS	2
895801 -ULTRASONIDO INTRAVASCULAR DIAGNOSTICO	1
378902 -EXPLANTE O ELIMINACION DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) O RESINCRONIZADOR O CARDIORESINCRONIZADOR	1
378606-INSERCION [IMPLANTACION] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR) VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	1
372802-MAPEO ELECTROANATOMICO TRIDIMENSIONAL	1
385720 -OCLUSION DE VENAS INTRAABDOMINALES, VIA ENDOVASCULAR	1
372301 -ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	1
876121 -ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO Incluye: TECNICA DE [JUDKINS, RICKETTS Y ABRAMS]	1
874111 -ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANENANA	1
378901 -EXPLANTE O ELIMINACION DE MARCAPASO	1
373406 -ABLACION DE LESION O TEJIDO CARDIACO FOCAL PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	1
385620 -OCLUSION DE ARTERIAS ABDOMINALES, VIA ENDOVASCULAR	1
372202 -CATETERISMO CARDIACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZON	1
385920 -OCLUSION DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES, VIA ENDOVASCULAR	1
395220 -REPARACION DE ANEURISMA DE AORTA VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	1
395061 -ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS ABDOMINALES CON BALON, CON PROTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTESICO (S)	1
360102 -ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) MAS DE DOS VASOS	1
360201 -ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) CON INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA UNO O DOS VASOS	1
378301 -INSERCION [IMPLANTACION] DE MARCAPASOS BICAMERAL	1
Total general	**1018**

1.6.7. MODELO DE AUDITORÍA

1.6.7.1. Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

1.6.7.2. Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

1.6.7.3. Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

1.6.8. SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de glosa

INDICADORES
Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que se tendrán en cuenta como parte de la evaluación de la atención integral a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos como parte del mejoramiento conitnuo en la calidad en la atención.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

- Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.
- Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.
- Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.
- Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que cualquier interesado realice un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño sin necesidad de análisis exhaustivos de cifras complejas.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

INDICADOR 1

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad	Proporción de satisfacción global	**Numerador**: Número de usuarios del servicio de cardiología que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? **Denominador**: Número de usuarios que respondieron la pregunta	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%

Indicador Nro 1. 1. Nombre Proporción de satisfacción global	
2. Descripción Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de usuarios del servicio de cardiología que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? **Denominador**: Número de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	20%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 2

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad	**Oportunidad** Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Especializada en cardiología.	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de cardiología de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó. **Denominador:** Número total de citas de cardiología de primera vez asignadas.	<20 20 >22 >25

Indicador Nro. 2. 1. Nombre Oportunidad Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina Especializada en cardiología.	
2. Descripción El indicador de oportunidad mide el tiempo transcurrido entre la solicitud de una cita de primera vez de la especialidad de cardiología y la fecha de asignación de la cita, siendo crucial para evaluar la agilidad, la calidad asistencial y la capacidad operativa de las instituciones. Este indicador busca evitar retrasos que pongan en riesgo la seguridad, bienestar o vida del paciente, constituyendo un factor determinante de la atención en salud.	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de cardiología de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó. **Denominador:** Número total de citas de cardiología de primera vez asignadas.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	<20 20 >22 >25
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	20%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 3

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad	**Oportunidad** Tiempo promedio de programación de exámenes diagnósticos y procedimientos en cardiología	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio de apoyo diagnóstico y procedimientos de cardiología y la fecha de prestación de este. **Denominador:** Total de ayudas diagnósticas y procedimientos prestados en el período evaluado en el servicio de cardiología.	<20 20 >22 >25

Indicador Nro. 3. 1. Nombre Oportunidad Tiempo promedio de programación de exámenes diagnósticos y procedimientos en cardiología.
2. Descripción El indicador de oportunidad mide el tiempo transcurrido entre la solicitud de un procedimiento de apoyo diagnóstico o complementación terapéutica y su realización, siendo crucial para evaluar la agilidad, la calidad asistencial y la capacidad operativa de las instituciones. Este indicador busca evitar retrasos que pongan en riesgo la seguridad, bienestar o vida del paciente, constituyendo un factor determinante de la atención en salud.
3. Unidad de medida: Días

4. Fórmula	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio de apoyo diagnóstico y procedimientos de cardiología y la fecha de prestación de este. **Denominador:** Total de ayudas diagnósticas y procedimientos prestados en el período evaluado en el servicio de cardiología
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	<20 20 >22 >25
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	20%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 4

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad	Tasa de caídas en el servicio de cardiología	**Numerador**: Número total de pacientes atendidos en el servicio de cardiología que sufren caídas. en el periodo. **Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio especializado de cardiología.	<0 0 1 >1

Indicador Nro. 4. 1. Nombre Tasa de caídas en el servicio en el servicio de cardiología.	
2. Descripción Es un estimador de las caídas de pacientes de la especialidad y procedimientos en un mes de seguimiento.	
3. Unidad de medida: Por 1000 personas atendidas en la consulta de la especialidad y procedimientos	
4. Fórmula	**Numerador**: Número total de pacientes atendidos en el servicio de cardiología que sufren caídas. en el periodo. **Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio especializado de cardiología.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019, y demás disposiciones vigentes. Política de Seguridad de Paciente. Práctica Segura: prácticas seguras en prevención y reducción de la frecuencia de caídas en Pacientes.
	0 0

10. Meta, umbral o rango esperado	1 >1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	20%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR 5

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad/ Seguridad	Proporción de eventos adversos en el servicio de cardiología	**Numerador**: Número de eventos adversos relacionados con farmacovigilancia o tecnovigilancia en el servicio de cardiología. **Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio de cardiología	0 0 1 >1

Indicador Nro. 5. 1. Nombre Proporción de eventos adversos relacionados con la atención en el servicio especializado de cardiología ambulatorio	
2. Descripción Expresa el número de eventos adversos de farmacovigilancia tecnovigilancia relacionados con la atención en la consulta de la especialidad y procedimientos	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de eventos adversos relacionados con farmacovigilancia o tecnovigilancia en el servicio especializado de cardiología. **Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio de cardiología.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad de paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes.
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 >1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	20%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de seguimiento y requerimiento de acciones correctivas o plan de mejoramiento:

Parágrafo 1 : En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el fin de adelantar

los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es el correo electrónico del supervisor designado, y el correo electrónico de la jefatura de la unidad dequi.upres-pym@policia.gov.co

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

MODELO DE AUDITORÍA DE CALIDAD EN SALUD: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 *"Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad *"Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional"*.

MODELO DE AUDITORÍA DE CUENTAS: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

ACCESO A INFORMACIÓN E INSTALACIONES: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole serán programados de acuerdo a un plan de auditorías definidas una vez se perfeccione y se de inicio al contrato y que serán notificadas por medio del supervisor del contrato, con un plan de auditoria orientado a la evaluación de los indicadores de seguimiento trimestral podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

II) LA CONVENIENCIA HACE REFERENCIA A LA UTILIDAD O BENEFICIO QUE EL OBJETO A CONTRATAR *REPRESENTARÁ PARA LA UNIDAD POLICIAL. EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEBERÁ, EN CASO DE SER APLICABLE,* ***INCLUIR LA CONVENIENCIA AMBIENTAL COMO CRITERIO QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR****, EL CUAL, EN TODO CASO, DEBERÁ ESTAR* ***ALINEADO CON LA POLÍTICA AMBIENTAL VIGENTE:***

UTILIDAD O PROVECHO:

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

POLÍTICA AMBIENTAL:

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el

artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"

- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- El proponente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

III) LA OPORTUNIDAD, QUE ALUDE A LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, DENTRO DEL PLAZO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

Toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Quindío, no está en capacidad por sí misma de prestar los servicios objeto de este estudio, se debe contratar la prestación de los mismos a través de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que cumpla con las condiciones solicitadas, ya que se cuenta con el presupuesto asignado para tal fin, se pretende contratar los servicios de salud ya descritos en la vigencia 2026.

IV) OTROS

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio.

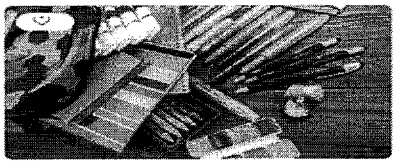
No se tiene conocimiento que la contratación a realizar se encuentre dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($175.000.000,)** para la vigencia 2026. Por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano. Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación y no se evidencia ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

Acuerdos Marco.



AMP/SDA para el Suministro de Materia Prima de Dotación de Intendencia

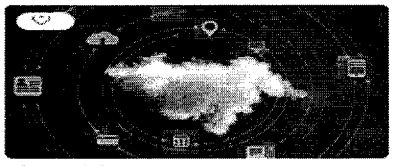
Conocer más →



Escolar

AMP CON ATRIBUTOS DE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (AMP/SDA) PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA, PREESCOLAR Y BÁSICA MEDIA II No. CCE-SNG-AMP-012- 2026

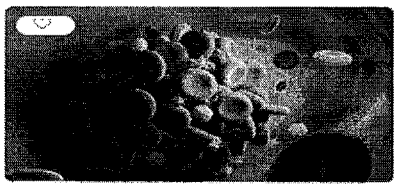
Conocer más →



Conectividad

Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de de Nube Pública V.

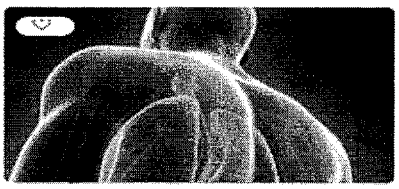
Conocer más →



Salud

Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III

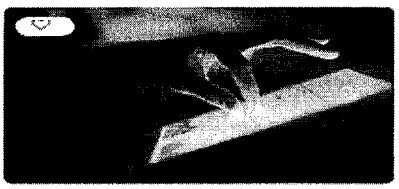
Conocer más →



Medicamentos

AMP/SDA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA III

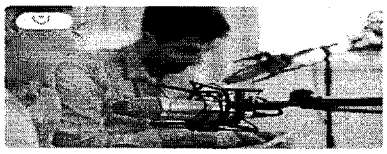
Conocer más →



Conectividad

Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes.

Conocer más →



Comunicaciones

IAD/SDA para la prestación de servicios de Medios de Comunicación Solidarios, Alternativos y Digitales.

Conocer más →



Papelería

IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MIPYME.

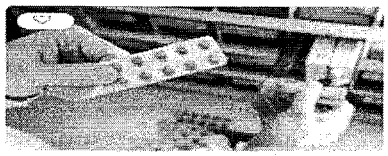
Conocer más →



Medicamentos

Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias

Conocer más →



Medicamentos

IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III

Conocer más →



Medicamentos

Adquisición de Equipos Biomédicos II

Conocer más →



Servicios Generales

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V

Conocer más →



Alimentos, Transporte

AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.

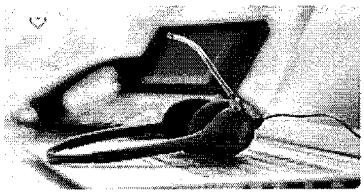
Conocer más →



Manufactura

AMP Material de Intendencia III

Conocer más →



Tecnología

Acuerdo Marco de Servicios de BPO III

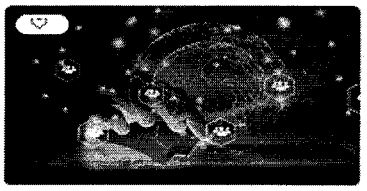
Conocer más →



Economía Popular, Servicios Generales

Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales

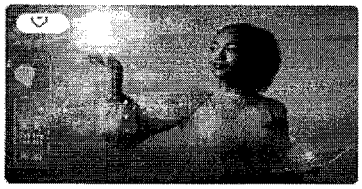
Conocer más →



Tecnología

Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV

Conocer más →



Software

IAD/SDA de Software por Catálogo II

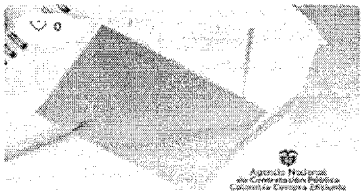
Conocer más →



Alimentos, Economía Popular

Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.

Conocer más →



Servicios Generales

Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial

Conocer más →



Economía Popular

Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores

Conocer más →

NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existen acuerdos marcos de precios vigentes para contratar el objeto de la presente; razón por la cual se requiere de esta contratación para la vigencia 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Nota; es importante mencionar que no se tiene histórico de donde grupos por separado por esta razón, se mencionan los últimos procesos.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 03 – CARDIOLOGOS DEL CAFÉ S.A.S	86-7-20178-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN CARDIOLOGÍA INVASIVA Y NO INVASIVA, QUE INCLUYA: CONSULTA AMBULATORIA Y DE URGENCIAS EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR,	PN RASES N°3 SA MC PSS 017 2023	Se ejecutó sin novedad	**Ninguno**

		PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS, SEGÚN EL LISTADO DE CUPS (MODIFICADOS EN SU CLASIFICACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN 3095 FR 2019, POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN ÚNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD (CUPS), CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001, PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP), POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, (QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DEL VALLE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA). IGUALMENTE LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTIFICO.			
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 03 – CARDIOLOGOS DEL CAFÉ S.A.S	86-7-20190-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN CARDIOLOGÍA INVASIVA Y NO INVASIVA, QUE INCLUYA: CONSULTA AMBULATORIA Y DE URGENCIAS EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN CARDIOLOGÍA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS, SEGÚN EL LISTADO DE CUPS (MODIFICADOS EN SU CLASIFICACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN 3095 FR 2019, POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN ÚNICA DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD (CUPS), CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001, PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP), POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, (QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DEL VALLE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA). IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTIFICO.	PN RASES N°3 SA MC PSS 018 2024	Se ejecuto, sin novedad	**Ninguno**
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 03 –	86-7-20004-26	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INVASIVA Y NO INVASIVA, CONSULTA ESPECIALIZADA, APOYO DIAGNOSTICO		En ejecución, sin novedad	**Ninguno**

CARDIOLOGOS DEL CAFÉ S.A.S		Y PROCEDIMIENTOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENSALUD No 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO.			

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".

Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 lo siguiente:

SUBSECCIÓN 5
MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Ver Anexo 1 Condiciones Técnicas.

4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS VERIFICABLES

4.2.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia a contratar similar al presente proceso. Por consiguiente, el oferente puede entregar algunos de los siguientes requisitos:

- Contratos celebrados y ejecutados,
- Actas de liquidación,
- Órdenes de compra,
- Contrato en ejecución (En este caso se debe enviar certificación del porcentaje de ejecución).

Lo anterior se puede acreditar a través de una empresa pública o privada, además el objeto debe ser igual o similar al presente proceso y su valor debe ser superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el presente proceso, asi las cosas las certificaciones, actas de liquidacio o contratos ejecutados deben contener:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante

- No se admiten:

 - ✓ Auto certificaciones.
 - ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc.
 - ✓ Pantallazos.

Nota: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o alguna de las unidades prestadoras de salud, se deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto

de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.2.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (Ver Condiciones del Servicio)

4.2.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (Ver Condiciones del Servicio)

4.2.5 CAPACIDAD OPERATIVA (Ver Condiciones del Servicio)

4.2.7 Constancia de Inscripción en el registro Especial Nacional de Prestadores de Servicios de Salud.

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" o con la norma que esté vigente, así mismo adjuntar **Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. (QUINDIO)**, con expedición vigente, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos.

- ✓ El Contratista deberá contar con la Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de inicio del contrato, comprometiéndose a mantener el certificado vigente durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.

- ✓ La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.

NOTA 01: si la oferente, se encuentra en trámite de la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores, puede entregar en su propuesta la autoevaluacion de habilitación radicada en linea, igualmente debe estar registrado en la página del REPS. Lo anterior será verificado por el comité técnico.

NOTA 02: En los procesos de contratación de servicios de salud, cuando el oferente pretenda acreditar la capacidad de prestación mediante una alianza estratégica, deberá cumplir con los siguientes requisitos, los cuales deberán ser acreditados en la etapa de presentación de la oferta y solo se prestarán en casos fortuitos o de fuerza mayor.

4.2.8 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. No aplica

4.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.4.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, el Decreto 1860 de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo al artículo 2. el Decreto 1860 de 2021 que Modifico de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, la evaluación se realizará con base de la siguiente información:

- INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ANEXO NRO. 3.
- CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE: entregar certificación no mayor a treinta (30) días calendario al momento de presentar la oferta.
- DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (Diligenciar formato adjunto a la invitación).
- IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA. entregar copia del Registro Único Tributario RUT; impreso durante la **presente vigencia (2026).** Lo anterior conforme al Estatuto Tributario, la Ley 488 de 1998, las Resoluciones No. 114 de 2020 – No. 005 de 2021 y la demás normatividad vigente referente a los códigos CIIU y el RUT, expedida por la U.A.E. DIAN.

4.4.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: NO APLICA

4.4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

El desempate se realizará en estricto apego a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Estos criterios priorizan, por ejemplo, a las micro y pequeñas empresas.

Si el empate persiste tras aplicar las preferencias legales, la adjudicación se definirá mediante un sorteo público. Este se llevará a cabo en una audiencia, cuya invitación se notificará a los oferentes a través del SECOP II.
El procedimiento del sorteo garantizará la total transparencia: se introducirán los nombres de las firmas empatadas, de forma individual y en piezas de papel separadas, dentro de un sobre sellado. Posteriormente, uno de los participantes o asistentes presentes en la audiencia extraerá una pieza de papel, lo que significará el nombre del proponente favorecido. (De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La institución oferente debe estar ubicada en el área urbana de la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, estar debidamente **HABILITADA** para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud en el Departamento de Quindío y tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces

El lugar de prestación del servicio será: Armenia Quindío

Contratista: _____

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

En observancia del Decreto 441 de 2022 y los lineamientos legales del sector salud, la ejecución del presente contrato se fundamenta en la integridad de los documentos precontractuales —estudios previos, invitación, adendas y la propuesta adjudicada.

En consecuencia, se desarrollará bajo la modalidad de tracto sucesivo, supeditado a las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Regional N°3) y condicionado a la supervisión, así como a las remisiones autorizadas por la oficina de Referencia y Contrarreferencia

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez realicen los tramites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio). Se procederá a la prestación de servicios por un periodo de 3 meses es decir hasta el **31/12/2026**, o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

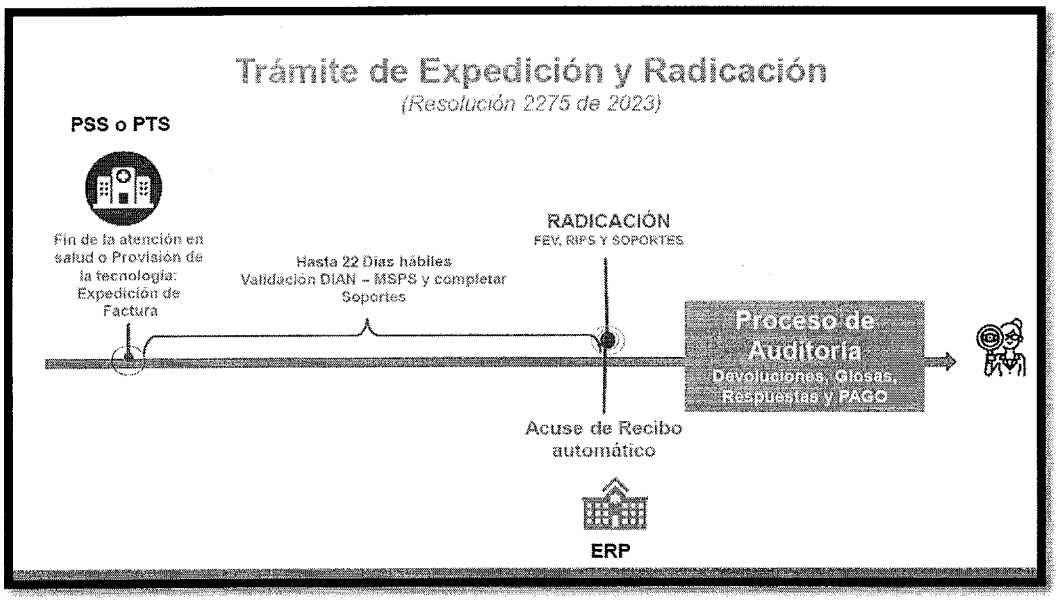
Cabe resaltar que, si dentro del proceso de atención se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó, o se tienen servicios programados que conllevan terminar el presupuesto. Se debe informar de inmediato al señor supervisor.

Nota: este proceso no tiene prorrogas automáticas, las modificaciones del tiempo están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

5.4. FORMA DE PAGO

Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)

Modalidad retrospectiva de pago por evento, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 reconoce y paga al prestador cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación, validación y auditoría, conforme a las tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.



Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, en caso de requerir una modificación del cambio de la cuenta

para abono de los pagos de realizar por medio de aviso escrito al responsable de pago con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista.

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N3, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 como agente retenedor efectuara las retenciones pertinentes conforme lo establecido en el estatuto tributario u otras normas que lo regulen (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.1.2. LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La facturación electrónica debe cumplir los requisitos establecidos en los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2, y 771-2 del Estatuto Tributario.

Así mismo dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación*" y demás disposiciones normativas que modifiquen, adicione o derogue.

Se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

RAZÓN SOCIAL: REGIONAL E ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
NIT No.: 900.339-410-8
DIRECCIÓN: Calle 94 Sector la Villa frente Expo Futuro
CORREO ELECTRÓNICO CLIENTE: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Código PCI: 16-01-02-040

GUÍA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN DE FECHA 16-12-2023 VERSIÓN 1.0, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que a la Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MULTIUSUARIO
Este tipo de factura permite registrar a múltiples usuarios, Este tipo de factura se puede utilizar en la facturación de modalidades de pago agrupadas (capitación, PGP, etc.) o en modalidades de pago por evento o paquete, en la medida en que el facturador electrónico del sector salud requiera agrupar usuarios atendidos. En todo caso, todos los usuarios incluidos en esta factura deben corresponder al mismo plan y a la misma modalidad de pago.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MONOUSUARIO
Este tipo de factura permite realizar el cobro de la atención de una sola persona. Estas facturas se utilizan para modalidades de pago por evento o paquete, particularmente en los casos de atenciones hospitalarias, ambulatorias o con internación.

La FEV en salud, ya sea multiusuario o monousuario, permite registrar una fecha de inicio y una fecha de fin del periodo de facturación, la cual debe diligenciarse de acuerdo con las necesidades del facturador electrónico y la modalidad de pago utilizada, permitiéndose facturar periodos diarios, semanales o mensuales. La FEV en salud, atendiendo la obligación de la DIAN de adelantar el proceso de facturación una vez realizada la entrega del bien o servicio.

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en el acuerdo de voluntades, sin sobrepasar el listado máximo definido en la normatividad vigente.

El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

Los facturadores electrónicos del sector salud deben reportar el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) de todas las atenciones de salud realizadas como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud, con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN),

Los facturadores electrónicos del sector salud deben:

- Generar, validar y reportar el RIPS como soporte obligatorio de la factura electrónica en salud (FEV).
- Garantizar que el RIPS cumpla con las reglas de estructura, contenido y relación definidas en los documentos técnicos.
- Someter el RIPS y la factura al mecanismo único de validación del Ministerio, previo a su radicación ante los pagadores.
- Obtener el Código Único de Validación (CUV), para que las facturas puedan ser tramitadas y pagadas, según las disposiciones normativas del Minsalud
- Transmitir la información al Ministerio y asegurar la calidad, consistencia, integridad y trazabilidad de los datos.
- Ajustar y actualizar el RIPS cuando existan notas crédito, débito o respuestas a glosas.

5.1.3. RADICACION DE CUENTAS

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation); de conformidad en lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

PLATAFORMA SECOP II: deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

a) Información requerida de manera física:

- ✓ Factura original electrónica.
- ✓ Validación Previa: La factura debe ser enviada a la DIAN para su validación antes de la entrega a la entidad responsable del pago.
- ✓ Las facturas deben cumplir con el formato XML y asegurar la trazabilidad financiera del servicio prestado, indicando el tipo de contratación (evento, paquete, etc.)

- ✓ Certificación aportes parafiscales de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda
- ✓ Entrada de almacén en caso de tratarse de una adquisición de bienes.
- ✓ Certificación bancaria no superior a 30 días.
- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT no superior a 90 días.
- ✓ Fotocopia cédula representante legal.

La atención y la radicación de manera física se realizará en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Caldas ubicada Calle 67 con carrera 17 esquina, contiguo Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez oficina central de cuenta UPRES CALDAS, únicamente con los soportes físicos establecidos en el literal a) Información requerida de manera física en horario con atención al público de lunes a viernes de 08 de la mañana a 11:30 horas y de 02:00 PM a 05:30 PM, donde se asignará un número de radicación de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*".

b) Información requerida de forma magnética en herramientas tecnológicas

Soportes pactados en la minuta contractual y los establecidos en la Resolución 2335 del 2023 "*Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones*", como son:

- ✓ Las autorizaciones.
- ✓ Epicrisis.
- ✓ Resultados de exámenes de apoyo diagnóstico, registro de anestesia, hoja de traslado, formulas médicas entre otros.
- ✓ RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud).

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, y realizada la revisión por parte del supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Al momento de la radicación se generará el número único de radicación informando al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del módulo FEV-RIPS del Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial (SIIFA), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1962 de 2025 expedida por esté Ministerio.

5.1.4. AUDITORIA DE CUENTAS:

El grupo de auditoria medica verificara el 100% de las facturas radicadas, en el mes con sus respectivos soportes. siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación. de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023. y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD y demás normas aplicables o la norma que la adicione. modifique o sustituya. Igualmente, la oficina de auditoria medica revisara lo establecido en la Ley 1438 de 2011. Vigente:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes. formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura. con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura. salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

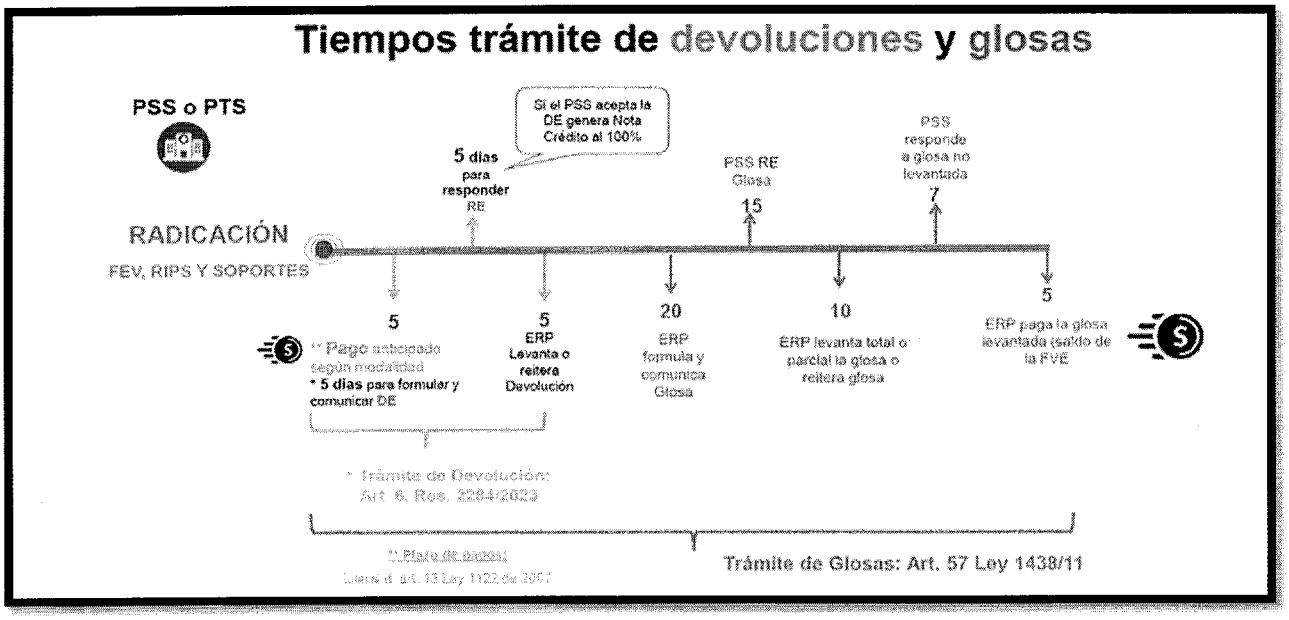
El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud. dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta. decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles. el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable. tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes. a su levantamiento. informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción. que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos. y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud. bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador. en los términos establecidos por la Ley.

Adicionalmente la guía refiere lo siguiente:



PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

5.1 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad prestadora de Salud Quindío, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión cada mes, apartir de la carta de inicio, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física cada mes, apartir de la carta de inicio y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, cada mes, apartir de la carta de inicio; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Nota: Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor mediante comunicado oficial pondrá en conocimiento de ello al ordenador del gasto, solicitando se estime a bien autorizar presupuesto ya sea para adicionar al contrato o dar inicio a un nuevo proceso; así mismo, en coordinación con el contratista realizará verificación permanente del presupuesto hasta agotar el mismo.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Una vez iniciado el contrato, enviar al contratista la siguiente documentación: Vademécum, formatos EIPS (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA

NACIONAL), la Directiva Administrativa Permanente 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

- Registrar en el módulo de contratación de la Policía Nacional, la información referente a la ejecución del contrato. El no registro de la información será causal de llamado de atención.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;
II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;
IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así mismo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación. Es de anotar que la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación

de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se complementa el manual de contratación de la policía nacional.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, **el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso.**

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación(Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

RIESGO COMERCIAL	Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc.	Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos	Corresponde al contratista.
RIESGO DE OPERACIÓN	Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación	Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica	Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica.
RIESGOS FINANCIEROS	Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas.	Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes.	Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso
RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.	Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público	Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual.	En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al

			tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución.
RIESGO SOBERANO O POLÍTICO	Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna.	Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, toda vez que, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional, es por ello que se hace fundamental adelantar el proceso de contratación para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARDIOLOGIA, relacionados en el presente estudio previo.

El Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

De acuerdo a lo anterior, es menester adelantar un nuevo proceso para la unidad bajo la modalidad de contratación Mínima Cuantía Prestación de Servicios de Salud, toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Quindío cuenta con el recurso para la vigencia 2026.

Cabe resaltar que el estudio de mercado se ajusta al promedio del mercado actual y la variación de precios en relación a vigencias anteriores no es elevada, evidenciándose también que no se presentan precios artificialmente bajos, sin poner en riesgo el presente proceso de contratación.

Por otra parte, se evidencia en el presente estudio previo, que los posibles oferentes, cuentan con trayectoria en la prestación de servicios objeto de presente proceso, igualmente, se encuentran en la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para el cumplimiento del servicio requerido, adhiriéndose a la normatividad vigente, que permite cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Quindío.

Teniendo en cuenta la alta demanda de pacientes que conforman las Unidad Prestadora de Salud Quindío, se hace necesario adelantar el presente proceso y así evitar la interrupción de la prestación de los servicios de salud, evitando que en muchos casos pueden llegar a deteriorar el estado de salud de los usuarios que lo requieren, garantizando prestar los servicios de manera integral.

De acuerdo a lo anterior, el promedio de consumo mensual de la Unidad Prestadora de Salud Quindío para la prestación servicios de CARDIOLOGIA corresponde a **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($80.000.000,00)**, sin embargo, el promedio puede variar cuando se presentan casos de tutela, o procedimientos quirurgicos en los que se requiere autorizar procedimientos de más de **VEINTE CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($25.000.000,00).**

SERVICIOS DE MAYOR DEMANDA	CANTIDAD
881202 -ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	340
895001 -MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	157
895004 -MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	146
890328-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	96
890228-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	91
881210 -ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	45
876122 -ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	21
894102 -PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	18
895101-ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	17
378501-REVISION (REPROGRAMACION) DE MARCAPASOS	15
895003 -PRUEBA DE MESA BASCULANTE	9

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Una vez realizado el estudio de mercado se pudo evidenciar que, en el Departamento del Quindío, existen entidades quienes pueden satisfacer la necesidad requerida en el presente proceso contractual los cuales se relacionan más adelante, las cuales se encuentran debidamente habilitadas en el departamento.

SERVICIO

Grupo: Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica — Número Distintivo de Habilitación del Servicio:

Servicio: 743-HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO

Horarios:

Modalidades: Intramural; Extramural; Telemedicina; Telemedicina Prestador de Referencia; Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades:

Complejidad:

Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 08 de septiembre de 2026 (3:33 p.m.)

Excel | Word | Texto

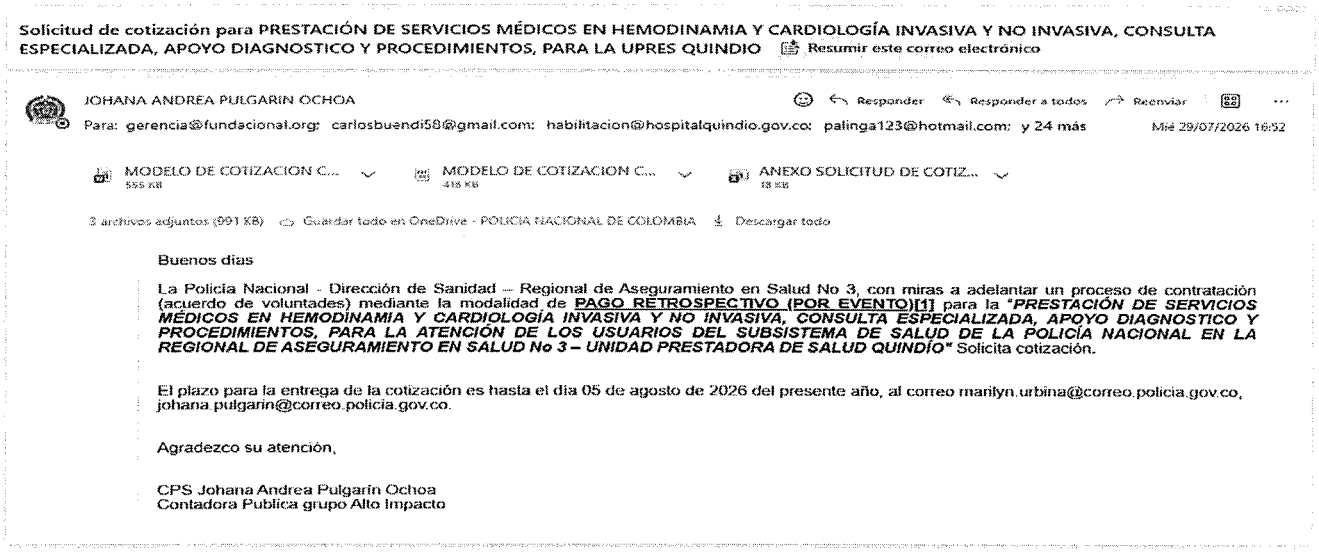
(6) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Quindio	ARMENIA	6300101182	02	CARDIOLOGOS DEL CAFE	743 -HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0333077
Quindio	ARMENIA	6300101537	01	CARDIOGROUP DEL QUINDIO S.A.S	743 -HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0265316
Quindio	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	743 -HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0132274
Quindio	ARMENIA	6300101741	02	Clinica Sagrada Familia Sede Santa Ana	743 -HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0737476
Quindio	ARMENIA	6300101755	03	CLINICA SAN RAFAEL ARMENIA	743 -HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0738708
Quindio	ARMENIA	6300102198	01	CLINICA AVIDANTI ARMENIA	743 -HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0725239

Por otra parte, via correo electrónico previa solicitud realizada a las diferentes instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que se encuentran habilitadas para la prestación de los servicios de cardiología e intervensionismo, objeto del presente estudio.

Se envía solicitud de cotización a las direcciones de correo electrónico:

gerencia@fundacional.org,gerencia@fundacional.org, carlosbuendi58@gmail.com, habilitacion@hospitalquindio.gov.co, palinga123@hotmail.com, carlosbuendi58@gmail.com, claudiae_suaza@coomeva.com.co, massaludsas@gmail.com, ipsgustavoportela@gmail.com, eosorio2000@yahoo.com, legal@idime.com.co, contabilidad@idime.com.co, notificaciones.calidad@idime.com.co, legal@idime.com.co, contabilidad@idime.com.co, notificaciones.calidad@idime.com.co, gerencia@clinicacentral.co, auxiliararmenia@inscardiovascular.com, jatorogil@hotmail.com, gerencia@especialistasdeleje.com, gregorio.sanchez@cardiometcequin.org, gerencia@palpitare.co, unimescapera@hotmail.com, gestion.calidad@gesencro.com, calidad@maxisalud.com.co, gerencia@clinicasagradafamilia.net, coordinacionfacturacioncdc@gmail.com, gerencia@cardiologosdelcafe.com, administrativos@cardiologosdelcafe.com, administrativa@cardiogroupquindio.com, coordinacionfacturacioncdc@gmail.com, gerencia@clinicasagradafamilia.net, contratacion@clinicasagradafamilia.net, notificaciones@avidanti.com, comunicaciones@avidanti.com



Solicitud de cotización para PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INVASIVA Y NO INVASIVA, CONSULTA ESPECIALIZADA, APOYO DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS, PARA LA UPRES QUINDIO Resumir este correo electrónico

JOHANA ANDREA PULGARIN OCHOA — Responder — Responder a todos — Reenviar

Para: gerencia@fundacional.org; carlosbuendi58@gmail.com; habilitacion@hospitalquindio.gov.co; palinga123@hotmail.com; y 24 más — Mié 29/07/2026 16:52

MODELO DE COTIZACION C... 555 KB — MODELO DE COTIZACION C... 418 KB — ANEXO SOLICITUD DE COTIZ... 18 KB

3 archivos adjuntos (991 KB) — Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA — Descargar todo

Buenos dias

La Policia Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud No 3, con miras a adelantar un proceso de contratación (acuerdo de voluntades) mediante la modalidad de **PAGO RETROSPECTIVO (POR EVENTO)[1]** para la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INVASIVA Y NO INVASIVA, CONSULTA ESPECIALIZADA, APOYO DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO"*** Solicita cotización.

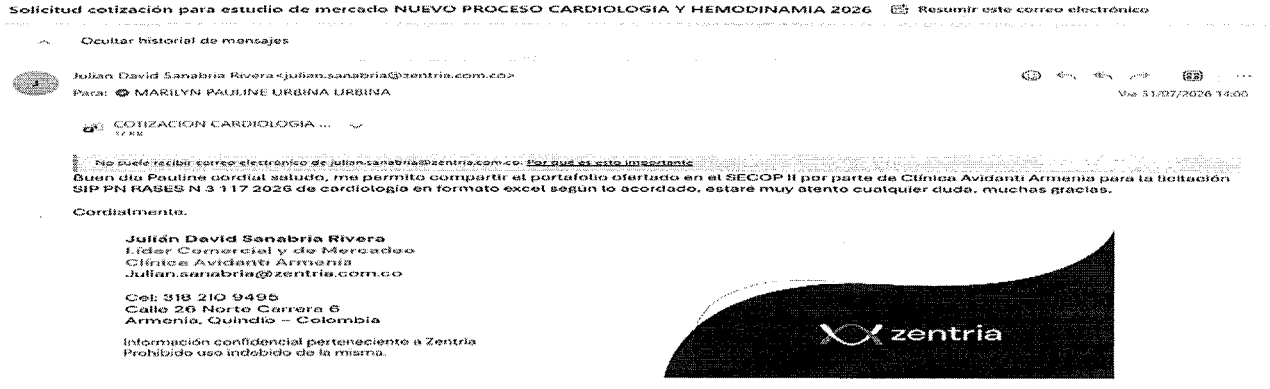
El plazo para la entrega de la cotización es hasta el dia 05 de agosto de 2026 del presente año, al correo marilyn.urbina@correo.policia.gov.co, johana.pulgarin@correo.policia.gov.co.

Agradezco su atención,

CPS Johana Andrea Pulgarín Ochoa
Contadora Publica grupo Alto Impacto

De acuerdo con lo anterior, se obtiene respuesta a través de correo electrónico así:

CLINICA AVIDANTI



Solicitud cotización para estudio de mercado NUEVO PROCESO CARDIOLOGIA Y HEMODINAMIA 2026 Resumir este correo electrónico

Ocultar historial de mensajes

Julian David Sanabria Rivera <julian.sanabria@zentria.com.co>

Para: MARILYN PAULINE URBINA URBINA — Vie 31/07/2026 14:06

COTIZACION CARDIOLOGIA ... 17 KB

No suele recibir correo electrónico de julian.sanabria@zentria.com.co. Por qué es esto importante

Buen dia Paulina cordial saludo, me permito compartir el portafolio ofertado en el SECOP II por parte de Clínica Avidanti Armenia para la licitación SIP PN RASES N 3 117 2026 de cardiologia en formato excel segun lo acordado, estare muy atento cualquier duda, muchas gracias.

Cordialmente.

Julián David Sanabria Rivera
Líder Comercial y de Mercadeo
Clínica Avidanti Armenia
Julian.sanabria@zentria.com.co

Cel: 318 210 9495
Calle 26 Norte Carrera 6
Armenia, Quindío – Colombia

Información confidencial perteneciente a Zentria
Prohibido uso indebido de la misma.

zentria

CLINICA CARDIOGROUP

Solicitud de cotización para PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INVASIVA Y NO INVASIVA, CONSULTA ESPECIALIZADA, APOYO DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS, PARA LA UPRES QUINDIO Resumir este correo electrónico

CF COORDINACION FACTURACION

No suele recibir correo electrónico de coordinacionfacturacioncdc@gmail.com. Por qué es esto importante Buen dia, De acuerdo a ... Mié 05/08/2026 10:38

AU Administrativa UnidadesHemo <diradmin@unidadeshemo.com>

Para: MARILYN PAULINE URBINA URBINA; JOHANA ANDREA PULGARIN OCHOA; y 2 más Mié 05/08/2026 21:33

Reenvió este mensaje el Vie 21/08/2026 10:50.

ANEXO SOLICITUD DE COTIZ... 19 KB | MODELO DE COTIZACION C... 653 KB | MODELO DE COTIZACION C... 5 MB

DICTAMEN DEL REVISOR FIS... 230 KB | EEFF Cardiogroup 2025-2024... 3 MB

5 archivos adjuntos (8 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

No suele recibir correo electrónico de diradmin@unidadeshemo.com. Por qué es esto importante

Buenas Tardes

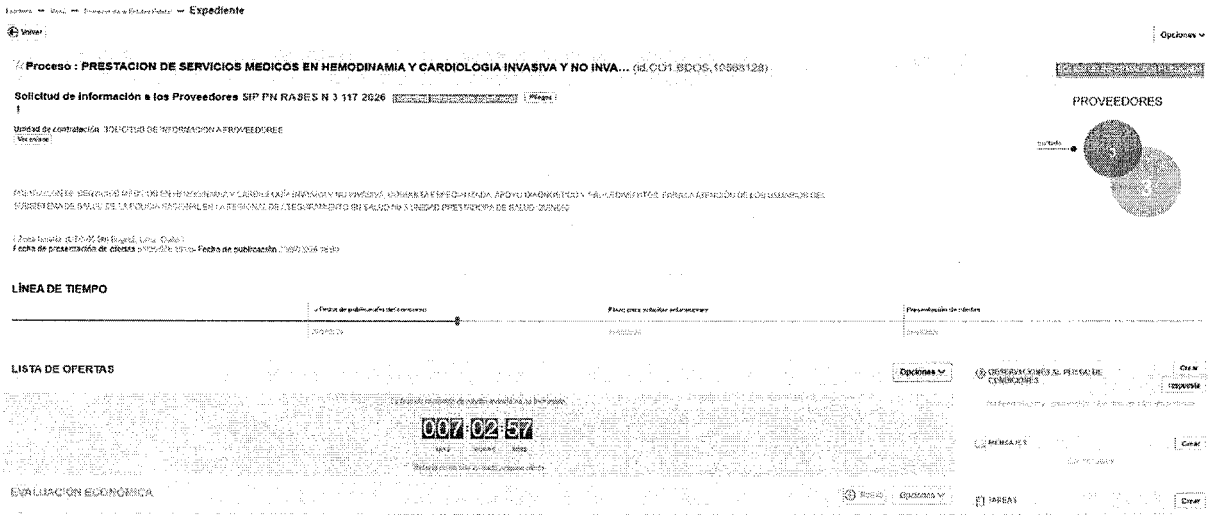
La institución Cardiogroup del Quindío SAS Nit 900.930.253, se permite adjuntar ANEXO DE SOLICITUD DE COTIZACION en el formato excel indicado, al igual el anexo 2 diligenciado y firmado por Representante Legal, con el fin de participar como IPS en la prestación de servicios de hemodinamia, electrofisiología, radiología intervencionista y neurointervencionismo a su población.

Al igual se adjunta según lo mencionado los EEFF de fin de ejercicio con sus notas y dictamen de revisoría fiscal.

Muchas gracias por la atención prestada, quedamos muy atentos.

PUBLICACIÓN EN EL SECOP II DE LA COTIZACIÓN

Dentro del presente estudio previo se solicitó cotización el día **29 de julio de 2026**, mediante SECOP II, **SIP PN RASES N°3 117 2026.** a las diferentes instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que se encuentran habilitadas para la prestación del servicio de hemodinamia y cardiología, objeto del presente estudio, al igual que cuentan con la capacidad operativa y de contratación y que están en posibilidad de prestar el servicio solicitado.



DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que tenga la capacidad técnica y esté dispuesto a prestar los servicios objeto del contrato y con los requisitos de ley, como se han relacionado en el presente Estudio previo. Los posibles oferentes se relaciona a continuación:

- **CARDIOGROUP DEL QUINDIO SAS** ubicada en la CRA 13 1 N 35 P-1 Tel 300 8223312 correo administrativa@cardiogroupquindio.com
- **CLÍNICA DE LA SAGRADA FAMILIA**, ubicada en la Carrera 15 Calle 10 Esquina de la ciudad de Armenia. Tel 7466262, correo calidad@clinicasagradafamilia.net
- **CLÍNICA AVIDANTI**, ubicada en la Avenida Centenario Carrera 6 No. 25 N 87. Tel 606 7368981, 606 7359493, Cel 3336025670. correo notificaciones@avidanti.com

CLÍNICA DE LA SAGRADA FAMILIA

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 901352353 - 3
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Quindío	Municipio	ARMENIA
Código de Prestador	6300101741 - 01		
Nombre del Prestador	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA SAS		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	
Dirección	CRA 15 CLLE 10 ESQUINA		
Teléfono(s)	7466262		
Fax			
Correo Electrónico	calidad@clinicasagradafamilia.net		
Razón Social	Clinica La Sagrada Familia SAS		
Representante Legal	Neydi Viviana Jaimes Leguizamon		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20200214	Fecha de Vencimiento	20270213

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 04 de agosto de 2026 (10:56 a.m.)

SERVICIOS

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0571427
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	106 -CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	DHSS0340424
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0571428
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	108 -CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0571429
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	109 -CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	DHSS0342994
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0571430
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0571431
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0132267
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0132268
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	133 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO CON VENTILADOR	DHSS0132269
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0132270
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	201 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0392661
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	202 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0618316
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0571432
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0571433
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0571434
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0571435
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0571436
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0571437
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0571438
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0571439
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0571440
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	217 -OTRAS CIRUGÍAS	DHSS0571441
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0571442
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	234 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0428727
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0571443
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	301 -ANESTESIA	DHSS0571444
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0761313
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	303 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0595515
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0571445
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	306 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0571446
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0571447
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0571448
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	312 -ENFERMERÍA	DHSS0571449
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0571450
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0571451
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0761314
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0571452
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0571453
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0571454
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0571455
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0571457
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0571458
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	342 -PEDIATRÍA	DHSS0571459
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0571460
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	355 -UROLOGÍA	DHSS0571461
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0571462
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0132271
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	363 -CIRUGÍA DE MANO	DHSS0571463
Quindío	ARMENIA	6300101741	01	CLINICA LA SAGRADA FAMILIA S.A.S	366 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0571464

CLÍNICA AVIDANTI

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE: NI 901597570 - 7

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Quindío	Municipio	ARMENIA
Código de Prestador	6300102198 - 01		
Nombre del Prestador	CLINICA AVIDANTI ARMENIA SAS		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	
Dirección	Avenida Centenario Carrera 6ta # 25N-87		
Teléfono(s)	3003273683		
Fax			
Correo Electrónico	gloria.beltranf@zentria.com.co		
Razón Social	CLINICA AVIDANTI ARMENIA SAS		
Representante Legal	GLORIA HIOMARA BELTRAN FRANCO		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20250604	Fecha de Vencimiento	20290603

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 04 de agosto de 2026 (10:59 a.m.)

SERVICIOS

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Quindío	ARMENIA	6300102198	01	CLINICA AVIDANTI ARMENIA	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0725219
Quindío	ARMENIA	6300102198	01	CLINICA AVIDANTI ARMENIA	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0725220
Quindío	ARMENIA	6300102198	01	CLINICA AVIDANTI ARMENIA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0725221
Quindío	ARMENIA	6300102198	01	CLINICA AVIDANTI ARMENIA	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0725222
Quindío	ARMENIA	6300102198	01	CLINICA AVIDANTI ARMENIA	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0725223
Quindío	ARMENIA	6300102198	01	CLINICA AVIDANTI ARMENIA	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0743179
Quindío	ARMENIA	6300102198	01	CLINICA AVIDANTI ARMENIA	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0725224
Quindío	ARMENIA	6300102198	01	CLINICA AVIDANTI ARMENIA	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0725225
Quindío	ARMENIA	6300102198	01	CLINICA AVIDANTI ARMENIA	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0725226
Quindío	ARMENIA	6300102198	01	CLINICA AVIDANTI ARMENIA	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0725227
Quindío	ARMENIA	6300102198	01	CLINICA AVIDANTI ARMENIA	301 -ANESTESIA	DHSS0725228
Quindío	ARMENIA	6300102198	01	CLINICA AVIDANTI ARMENIA	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0725229
Quindío	ARMENIA	6300102198	01	CLINICA AVIDANTI ARMENIA	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0725230
Quindío	ARMENIA	6300102198	01	CLINICA AVIDANTI ARMENIA	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0725231
Quindío	ARMENIA	6300102198	01	CLINICA AVIDANTI ARMENIA	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0743180
Quindío	ARMENIA	6300102198	01	CLINICA AVIDANTI ARMENIA	355 -UROLOGÍA	DHSS0725232
Quindío	ARMENIA	6300102198	01	CLINICA AVIDANTI ARMENIA	366 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0743181
Quindío	ARMENIA	6300102198	01	CLINICA AVIDANTI ARMENIA	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0725233
Quindío	ARMENIA	6300102198	01	CLINICA AVIDANTI ARMENIA	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0730821
Quindío	ARMENIA	6300102198	01	CLINICA AVIDANTI ARMENIA	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0725234
Quindío	ARMENIA	6300102198	01	CLINICA AVIDANTI ARMENIA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0725235
Quindío	ARMENIA	6300102198	01	CLINICA AVIDANTI ARMENIA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0725236
Quindío	ARMENIA	6300102198	01	CLINICA AVIDANTI ARMENIA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0725237
Quindío	ARMENIA	6300102198	01	CLINICA AVIDANTI ARMENIA	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0734061
Quindío	ARMENIA	6300102198	01	CLINICA AVIDANTI ARMENIA	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0734062
Quindío	ARMENIA	6300102198	01	CLINICA AVIDANTI ARMENIA	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0725238
Quindío	ARMENIA	6300102198	01	CLINICA AVIDANTI ARMENIA	743 -HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0725239
Quindío	ARMENIA	6300102198	01	CLINICA AVIDANTI ARMENIA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0725240
Quindío	ARMENIA	6300102198	01	CLINICA AVIDANTI ARMENIA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0725241
Quindío	ARMENIA	6300102198	01	CLINICA AVIDANTI ARMENIA	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0725242
Quindío	ARMENIA	6300102198	01	CLINICA AVIDANTI ARMENIA	1102-URGENCIAS	DHSS0725243

CARDIOGROUP DEL QUINDIO SAS

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 900930253 - 1
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Quindío — Municipio: ARMENIA
Código de Prestador	6300101537 - 01
Nombre del Prestador	CARDIOGROUP DEL QUINDIO S.A.S
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	CRA 13 1 N 35 P-1
Teléfono(s)	300 8223312
Fax	
Correo Electrónico	administrativa@cardiogroupquindio.com
Razón Social	CARDIOGROUP DEL QUINDIO S.A.S
Representante Legal	GLORIA ESPERANZA DUQUE OSPINA
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20161214 — Fecha de Vencimiento: 20280430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 08 de septiembre de 2026 (3:57 p.m.)

SERVICIOS

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Quindío	ARMENIA	6300101537	01	CARDIOGROUP DEL QUINDIO S.A.S	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0265314
Quindío	ARMENIA	6300101537	01	CARDIOGROUP DEL QUINDIO S.A.S	743 -HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0265316

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Considerando que con antelación han sido adquiridos mencionados servicios, la estructura del costo permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, determinar cuánto le puede costar la contratación del servicio, toda vez que en la Unidad Prestadora de Salud Quindío no se cuenta con la disponibilidad para la prestación de los servicios propios del objeto del presente proceso.

Resulta conveniente para la Regional, contratar con entidades que estén en la capacidad de ofrecer el servicio bajo las condiciones óptimas y accesibles para los usuarios, de no ser así y como quiera que no se dispone de infraestructura y recurso humano idóneo y disponible para la prestación de dichos servicios, nos veríamos abocados a contratar los servicios en otras ciudades generando sobrecostos, afectando además las condiciones de oportunidad y accesibilidad para los usuarios de cada una de las Unidades Prestadoras de Salud.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Se considera que los costos de oportunidad son los propios del mercado actual, así como también no se identifican tarifas desproporcionadas o monopolio al respecto.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: los beneficios que obtendrá la regional de aseguramiento salud No. 3 con la presente contratación, se verán reflejados en los resultados obtenidos de la demanda satisfecha en la atención por la prestación de los servicios médicos para los usuarios y beneficiarios; evitando la intermediación con el hospital central u otro centro hospitalario de alta complejidad, gastos innecesarios en el trasporte, estadía y el detrimento de la salud en el paciente por el desplazamiento para la atención de estos servicios a otra ciudad, supliendo y garantizando con esto la accesibilidad a los servicios del Subsistema de Salud de La Policía Nacional.

COSTOS INDIRECTOS: Los posibles costos indirectos en que pueden incurrir los proponentes en desarrollo de la presente contratación pueden ser de carácter Administrativo y correspondiente constitución de pólizas a que haya lugar.

COSTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS
Incluye agendamiento, recepción, historias clínicas, registros en RIPS, facturación, supervisión y cumplimiento de estándares de habilitación y habilitación tecnológica (Decreto 780 de 2016 y Resolución 3100 de 2019). Se calcula entre un 10% y 15% de los costos unitarios del servicio.

COSTOS FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS
Incluye costos asociados a pólizas exigidas en la contratación, flujo de caja para la operación del servicio, retenciones e IVA en los servicios no exceptuados. Se calcula entre un 5% y 10% del valor total dependiendo de la modalidad contractual.

Conclusión: La estructura de costos del presente proceso de contratación refleja una composición coherente con los estándares del sector salud, en especial para servicios ambulatorios especializados como los de CARDIOLOGIA. La desagregación permite verificar que los valores estimados históricamente se encuentran dentro de rangos razonables del mercado, y que los costos se distribuyen de manera proporcional entre talento humano, tecnología médica y operaciones logísticas.

Esta estructura permite a la Entidad garantizar que el valor estimado del contrato responde efectivamente al volumen de servicios requeridos, la complejidad de las prestaciones y los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad presupuestal.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

En el marco del presente proceso de contratación para la prestación de servicios especializados de CARDIOLOGIA, en la Unidad Prestadora de Salud Quindío, el costo de oportunidad se entiende como el valor de las consecuencias negativas que asumiría la Entidad en caso de no realizar oportunamente la contratación proyectada, o de postergar su ejecución, generando así una pérdida en términos de bienestar, eficiencia en el gasto y continuidad del servicio esencial.

La ausencia de este servicio podría generar demoras en el diagnóstico oportuno, progresión de las enfermedades digestivas y aumento del riesgo de complicaciones, afectando la continuidad e integralidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Desde el punto de vista clínico, el costo de oportunidad se manifiesta en el deterioro funcional, agravamiento de patologías, aumento en los tiempos de incapacidad, y pérdida de calidad de vida de los usuarios. Además, retrasar o suspender estos servicios puede derivar en la necesidad de intervenciones más costosas a futuro (hospitalizaciones, cirugías o tratamientos farmacológicos prolongados), lo cual genera mayores cargas financieras al sistema de salud policial y una disminución de la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Desde el punto de vista económico y operativo, debe considerarse que no se cuenta con capacidad instalada en la red propia para suplir este servicio. Por tanto, no realizar la contratación implicaría la remisión de pacientes a redes externas no convenidas o el uso eventual de contratación directa por contingencia, lo que generalmente se traduce en costos unitarios más altos, mayores tiempos de espera y menor capacidad de control sobre los estándares de calidad del servicio prestado.

Adicionalmente, en un contexto económico nacional marcado por el aumento sostenido del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y los costos asociados al talento humano en salud, insumos médicos y tecnología, posponer la contratación también puede implicar una afectación futura al equilibrio financiero de la Entidad, al encontrarse con tarifas más elevadas y menor margen de negociación frente a los proveedores especializados del sector.

En consecuencia, el costo de oportunidad asociado a la no contratación de este servicio no solo es financiero, sino asistencial, social y estratégico, comprometiendo principios esenciales como la continuidad del servicio, la prevención del daño antijurídico y la garantía del derecho fundamental a la salud, particularmente en una población que requiere diagnóstico oportuno, seguimiento especializado y manejo integral de patologías del sistema digestivo, orientadas a su recuperación y mejor calidad de vida.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Contratar estos servicios en la red externa es la mejor opción, ya que cuentan con la infraestructura requerida, personal profesional, equipo tecnológico, oportunidad de entrega de resultados y demás requisitos para que el servicio se realice de forma óptima. Los beneficios que obtendrán las Unidades Prestadoras de Salud, con la suscripción del contrato como tal, causa unos costos que se verán reflejados en los resultados obtenidos y se aplicarán sobre el valor total del mismo, dicho costo incluye las garantías e impuestos que se generen con ocasión del mismo; supliendo y garantizando con esto la accesibilidad a los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, gastos administrativos (Seguridad Social Integral), aquellos de carácter administrativo, logístico, fletes y otros gravámenes.

MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato será en pesos colombianos COP.

ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Consultado el SECOP II, se encontraron procesos con similar objeto, pero los precios no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual toda vez que al ser contratos en otros sectores del país y en otras ciudades, los valores pueden variar debido a la oportunidad en los servicios, disponibilidad de profesionales o tecnologías en el sector.

5.2.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 / NEURODINAMIA SA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DISCRIMINADOS DENTRO DE LOS GRUPOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA COMO SON HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO, ELECTROFISIOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA ENDOVASCULAR, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR Y LO CONTENIDO EN EL ACUERDO NO. 002 / 2001 POR	67-7-200158-2022	RASES 8 UPRES DEBOL SAMC 029-2022	155.000.000

	EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL			
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA / UT ANGIO DINAMICA	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE ANGIOGRAFÍA, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, NECARDIOLOGÍA ENDOVASCULAR Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	96-7-20478-24	PN HOCEN SA 006 2024	4.659.064.315

Contrato 67-7-200158-2022

CONTINUACION CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nº 67-7-200158- 2022 .CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 8 Y NEUROTRAUMA S.A. , cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DISCRIMINADOS DENTRO DE LOS GRUPOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA COMO SON HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO, ELECTROFISIOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA ENDOVASCULAR, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR Y LO CONTENIDO EN EL ACUERDO NO .002 / 2021 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL".

378508B	REVISIÓN DE ELECTRODO DE SENO CORONARIO CODIGO DESCRIPCIÓN	$ 100.000
378602B	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) UNICAMERAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$ 40.000.000
378604B	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) BICAMERAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$ 41.000.000
378606B	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$ 34.000.000
378807B	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) VÍA SUBCUTÁNEA	$ 80.000.000
378901B	EXPLANTE O ELIMINACIÓN DE MARCAPASO	$ 4.500.000
378902B	EXPLANTE O ELIMINACION DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) O RESINCRONIZADOR O CARDIORESINCRONIZADOR	$ 6.000.000
379003B	CIERRE U OCLUSIÓN DE AURICULILLA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$ 22.000.000
380110B	TROMBOLISIS FARMACOLÓGICA DE VASOS INTRACRANEALES VÍA ENDOVASCULAR	$ 20.000.000
380602B	TROMBOLISIS ARTERIAL ABDOMINAL VÍA ENDOVASCULAR	$ 8.000.000
380702B	TROMBOLISIS VENOSA ABDOMINAL, VÍA ENDOVASCULAR	$ 8.000.000
380610B	TROMBOLISIS DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES, VÍA ENDOVASCULAR	$ 6.000.000
380910B	TROMBOLISIS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES, VÍA ENDOVASCULAR	$ 8.000.000
385120B	OCLUSIÓN DE LESIÓN EN VASOS INTRACRANEALES, VÍA ENDOVASCULAR Excluye: AQUELLAS POR ANEURISMA Y EMBOLIZACIONES POR MALFORMACIONES VASCULARES	$ 35.000.000
385220B	OCLUSIÓN DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO, VÍA ENDOVASCULAR	$ 35.000.000
385320B	OCLUSIÓN DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES, VÍA ENDOVASCULAR	$ 5.000.000
385401B	OCLUSIÓN DE VASOS ESPINALES, VÍA ENDOVASCULAR	$ 30.000.000
385520B	OCLUSIÓN DE VASOS TORACICOS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$ 10.000.000
385521B	OCLUSIÓN DE COLATERALES AORTO PULMONARES VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$ 10.000.000
385620B	OCLUSIÓN DE ARTERIAS ABDOMINALES, VÍA ENDOVASCULAR	$ 7.800.000
385720B	OCLUSIÓN DE VENAS INTRAABDOMINALES, VÍA ENDOVASCULAR	$ 10.000.000
385620B	OCLUSIÓN DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES, VÍA ENDOVASCULAR	$ 10.000.000
385920B	OCLUSIÓN DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES, VÍA ENDOVASCULAR	$ 10.000.000
386301B	ESCLEROSIS DE LESIÓN EN VASOS SANGUÍNEOS VÍA PERCUTÁNEA	$ 8.000.000
386402B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAVASCULAR (ARTERIAL) (VENOSO), VÍA ENDOVASCULAR [PERCUTÁNEA]	$ 5.000.000
387300B	INSERCIÓN DE IMPLANTE O FILTRO EN VENA CAVA (SUPERIOR O INFERIOR) SOD	$ 8.500.000
389001B	COLOCACIÓN DE CATÉTER ARTERIAL, FEMORAL O BRAQUIAL	$ 3.000.000
389002B	COLOCACIÓN CATÉTER ARTERIAL PERIFÉRICO (LÍNEA ARTERIAL)	$ 3.000.000
389101B	IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	$ 4.000.000
389102B	INSERCION DE CATÉTER YUGULAR	$ 4.000.000
389103B	INSERCIÓN DE CATÉTER CENTRAL, VÍA PERIFÉRICA	$ 4.000.000
389106B	INSERCION DE DISPOSITIVO DE ACCESO VASCULAR IMPLANTABLE	$ 7.000.000
389107B	INSERCION DE CATÉTER PERMANENTE Incluye: PARA HEMODIÁLISIS QUIMIOTERAPIA Y OTRAS	$ 7.000.000
389108B	INSERCION DE CATÉTER EN VENA CAVA VÍA TRANSLUMBAR (TRANSCAVO)	$ 7.000.000
395010B	ANGIOPLASTIA DE VASOS INTRACRANEALES CON O SIN IMPLANTE DE DISPOSITIVO	$ 5.000.000
395013B	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA CON BALON DE ARTERIA VERTEBRAL	$ 9.000.000
395017B	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA CON BALON DE ARTERIA BASILAR, CON PROTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTESICO (S)	$ 15.000.000
395024B	ANGIOPLASTIA DE VASOS TORACICOS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$ 10.000.000
395027B	ANGIOPLASTIA DE VENAS PULMONARES VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$ 5.000.000
395030B	ANGIOPLASTIA CON BALÓN DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 7.000.000
395031B	ANGIOPLASTIA CON BALÓN DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES, CON PROTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTESICO (S)	$ 8.000.000
395060B	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMÍA DE VASOS ABDOMINALES CON BALÓN	$ 8.500.000
395061B	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMÍA DE VASOS ABDOMINALES CON BALÓN, CON PROTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTESICO (S)	$ 9.000.000

CONTINUACION CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nº 67-7-200158-2022 .CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 8 Y NEUROTRAUMA S.A. , cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DISCRIMINADOS DENTRO DE LOS GRUPOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA COMO SON HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO, ELECTROFISIOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA ENDOVASCULAR, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR Y LO CONTENIDO EN EL ACUERDO NO .002 / 2021 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL".

395062B	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMÍA DE ARTERIA MESENTERICA	$ 10.000.000
395063B	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMÍA DE ARTERIA RENAL	$ 10.000.000
395080B	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMÍA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES, CON BALÓN	$ 8.000.000
395081B	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMÍA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES, CON BALÓN, PRÓTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTÉSICO (S)	$ 8.000.000
395205B	REPARACION DE ANEURISMA POR OCLUSION VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$ 30.000.000
395213B	REPARO DE VASOS DE GRAN CALIBRE VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$ 15.000.000
395216B	REPARO DE VASOS DE MEDIANO CALIBRE VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$ 15.000.000
395219B	REPARO DE VASOS DE PEQUEÑO CALIBRE VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$ 15.000.000
395220B	REPARACIÓN DE ANEURISMA DE AORTA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$ 20.000.000
395302B	CIERRE DE FISTULA ARTERIOVENOSA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$ 30.000.000
395306B	CIERRE DE FISTULA ARTERIOARTERIAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$ 30.000.000
395309B	CIERRE DE FISTULA VENOVENOSA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$ 30.000.000
399000B	COLOCACIÓN DE OTROS DISPOSITIVOS ENDOVASCULARES SOD	$ 6.000.000
399200B	INYECCIÓN DE AGENTE ESCLEROSANTE EN VENA (ESCLEROTERAPIA) SOD	$ 6.000.000
423302B	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 2.600.000
423304B	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	$ 3.000.000
423305B	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	$ 4.000.000
429102B	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS POR TRANSECCIÓN GÁSTRICA	$ 3.000.000
429405B	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	$ 5.000.000
431002B	GASTROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA)	$ 1.500.000
434101B	LIGADURA ENDOSCÓPICA DE VÁRICES GÁSTRICAS	$ 3.000.000
434102B	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	$ 2.800.000
449102B	LIGADURA DE VÁRICES GÁSTRICAS VÍA LAPAROSCÓPICA	$ 2.700.000
501002B	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO	$ 2.500.000
502102B	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA PERCUTÁNEA	$ 4.000.000
510301B	DRENAJE BILIAR VÍA PERCUTÁNEA Y COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO	$ 6.000.000
510302B	DRENAJE BILIAR VÍA ENDOSCÓPICA Y COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO	$ 5.000.000
511000B	COLANGIO-PANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA SOD	$ 2.300.000
511705B	BIOPSIA ESFÍNTER DE ODDI VÍA ENDOSCÓPICA	$ 2.500.000
512301B	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA	$ 9.500.000
516500B	ESFINTERECTOMÍA Y PAPILOTOMÍA ENDOSCÓPICA SOD	$ 3.500.000
518600B	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR SOD	$ 4.500.000
518801B	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CÁLCULOS DE LAS VÍAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	$ 4.500.000
518902B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VÍA BILIAR VÍA ENDOSCÓPICA	$ 3.500.000
518903B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VÍA BILIAR VÍA PERCUTÁNEA	$ 4.000.000
519700B	INSERCIÓN DE CATÉTER BILIAR SOD	$ 6.000.000
524002B	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREÁTICO VÍA PERCUTÁNEA	$ 6.000.000
540005B	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA	$ 6.000.000
540008B	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA	$ 6.000.000
540011B	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	$ 6.000.000
540014B	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA	$ 6.000.000
542202B	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	$ 2.500.000
542402B	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA CÓDIGO DESCRIPCIÓN	$ 2.500.000
542601B	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA	$ 2.500.000
542602B	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEÚTICA VÍA PERCUTÁNEA	$ 2.500.000
549002B	INSERCION DE CATETER PERMANENTE PARA HEMODIALISIS	$ 6.500.000
549012B	RETIRO DE CATETER PERMANENTE PARA HEMODIALISIS	$ 4.000.000
549013B	RETIRO DE OTRO CATÉTER PERITONEAL	$ 2.500.000
774002B	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VÍA PERCUTÁNEA	$ 2.200.000
872202B	AORTOGRAMA ABDOMINAL Y ESTUDIO DE MIEMBROS INFERIORES	$ 2.000.000
873501B	FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 100.000
874111B	ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA EXTERNA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA	$ 1.500.000
874112B	ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA EXTERNA BILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA	$ 1.500.000

CONTINUACION CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° 67-7-20015S8-2022 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6 Y NEURODINAMIA S.A., cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DISCRIMINADOS DENTRO DE LOS GRUPOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPEUTICA COMO SON: HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO, ELECTROFISIOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA ENDOVASCULAR, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR Y LO CONTENIDO EN EL ACUERDO NO. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL".

874114B	ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA EXTERNA UNILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA	$ 1.500.000
874121B	ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA INTERNA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANENANA	$ 1.500.000
874122B	ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA INTERNA BILATERAL SELECTIVA INTRACRANENANA	$ 1.500.000
874123B	ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA INTERNA UNILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA	$ 1.500.000
874124B	ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA INTERNA UNILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA	$ 1.500.000
874125B	ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO	$ 1.500.000
874130B	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL	$ 1.500.000
874131B	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL SELECTIVA EXTRACRANEANA	$ 1.500.000
874132B	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL SELECTIVA INTRACRANEANA	$ 1.500.000
874133B	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CARÓTIDAS (PANANGIOGRAFÍA)	$ 2.000.000
874134B	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO	$ 1.500.000
874301B	VENOGRAFÍA SELECTIVA DIAGNOSTICA DE CABEZA Y CUELLO (UNO O MAS VASOS)	$ 2.600.000
874313B	FLEBOGRAFÍA YUGULAR CON CATÉTER	$ 3.200.000
876110B	AORTOGRAMA TORACICO Incluye: AORTOGRAFÍA DE AORTA Y CAYADO AORTICO	$ 2.000.000
876120B	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA	$ 1.900.000
876121B	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO Incluye: TECNICA DE [JUDKINS, RICKETTS Y ABRAMS]	$ 2.000.000
876122B	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	$ 2.000.000
876130B	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR	$ 2.000.000
876131B	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR BILATERAL CON CATETERISMO DERECHO	$ 2.000.000
876132B	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR BILATERAL SELECTIVA	$ 2.500.000
876136B	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR UNILATERAL SELECTIVA	$ 2.500.000
876140B	ARTERIOGRAFÍA TORÁCICA DE ARTERIA MAMARIA INTERNA	$ 2.000.000
876190B	ARTERIOGRAFÍA SELECTIVA TORÁCICA DE OTROS VASOS	$ 2.500.000
876241B	ANGIOGRAFÍA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFÍA	$ 3.800.000
876320B	FLEBOGRAFÍA TORÁCICA (VENAS PULMONARES)	$ 2.500.000
876330B	FLEBOGRAFÍA TORÁCICA (OTRAS VENAS INTRATORÁCICAS)	$ 2.800.000
876500B	FISTULOGRAFÍA DE PARED TORÁCICA SOD	$ 3.000.000
8771109	AORTOGRAMA ABDOMINAL	$ 1.700.000
877112B	ARTERIOGRAFÍA DE VASOS ABDOMINALES (SELECTIVA)	$ 2.600.000
877171B	ARTERIOGRAFÍA PELVICA (SELECTIVA)	$ 2.300.000
877201B	FLEBOGRAFÍA (VENOGRAFÍA) ABDOMINAL O PÉLVICA (SELECTIVA)	$ 2.300.000
8772109	FLEBOGRAFÍA ABDOMINAL (SISTEMA DE LA VENA PORTA)	$ 3.000.000
8776078	COLANGIOGRAFÍA POR TUBO O CATÉTER EN LA VÍA BILIAR	$ 4.800.000
8776038	COLANGIOGRAFÍA PERCUTÁNEA	$ 4.700.000
8778178	PIELOGRAFÍA A TRAVÉS DE TUBO DE NEFROSTOMÍA	$ 4.000.000
877814B	PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA A TRAVÉS DE CATÉTER DEJADO EN EL URÉTER O A TRAVÉS DE URETEROSTOMÍA	$ 4.300.000
877815B	PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA O ANTERÓGRADA	$ 4.300.000
877816B	PIELOGRAFÍA PERCUTÁNEA	$ 3.200.000
877861B	URETROCISTOGRAFÍA	$ 650.000
877862B	URETROCISTOGRAFÍA MICCIONAL	$ 650.000
877863B	URETROCISTOGRAFÍA RETRÓGRADA	$ 650.000
878101B	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD SUPERIOR	$ 2.500.000
878111B	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE MIEMBROS SUPERIORES BILATERAL CON AORTOGRAMA TORÁCICO	$ 2.500.000
878201B	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR POR PUNCIÓN	$ 2.500.000
878301B	FLEBOGRAFÍA DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 2.500.000
878401B	FLEBOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR	$ 2.500.000
878901B	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA A TRAVÉS DE CATÉTER PREVIAMENTE COLOCADO	$ 2.500.000
879903B	VENOGRAFÍA SELECTIVA	$ 3.200.000
879111B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 350.000
8791129	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	$ 400.000

CONTINUACION CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° 67-7-20015S8-2022 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6 Y NEURODINAMIA S.A., cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DISCRIMINADOS DENTRO DE LOS GRUPOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPEUTICA COMO SON: HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO, ELECTROFISIOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA ENDOVASCULAR, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR Y LO CONTENIDO EN EL ACUERDO NO. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL".

8813908	ECOGRAFÍA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O INTERVENCIONISTA	$ 80.000
881701B	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 82.000
8821038	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	$ 370.000
8828408	ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA EN COLOCACIÓN DE CATÉTERES	$ 190.000
8902738	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	$ 140.000
8903738	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	$ 140.000
890396B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	$ 160.000
890473B	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	$ 140.000
890486B	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	$ 160.000
890502B	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	$ 200.000
890503B	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	$ 200.000
8959038	AURICULOGRAMA IZQUIERDO	$ 1.000.000
970200B	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMÍA SOD	$ 1.600.000
9755008	EXTRACCIÓN DE TUBO EN T U OTRO TUBO DE VÍA BILIAR O TUBO HEPÁTICO SOD	$ 4.500.000
976102B	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE NEFROSTOMÍA	$ 6.000.000
976100B	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE DRENAJE RETROPERITONEAL SOD	$ 4.200.000
978200B	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE DRENAJE PERITONEAL SOD	$ 4.200.000
998101B	CARDIOVERSIÓN ELÉCTRICA A TÓRAX CERRADO ELECTIVA	$ 3.200.000
998102B	CARDIOVERSIÓN ELÉCTRICA A TÓRAX CERRADO	$ 3.200.000
S3330IB	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO	$ 240.000
S3330ZB	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO	$ 360.000
3601048	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE TRONCO PRINCIPAL	$ 12.000.000
3601058	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE BIFURCACIÓN	$ 11.000.000
360106B	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE OCLUSIÓN TOTAL CRÓNICA	$ 11.000.000
360501B	ANGIOPLASTIA CORONARIA POR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) (ATERECTOMÍA CORONARIA) REALIZADA DURANTE LA MISMA INTERVENCIÓN	$ 24.000.000
3602018	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) CON INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNO O DOS VASOS	$ 9.000.000
3602028	ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA SIMPLE CON INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA MAS DE DOS VASOS	$ 9.000.000
3604018	INFUSIÓN ARTERIAL INTRACORONARIA DE TROMBOLÍTICOS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$ 9.000.000
3504028	TROMBOLISIS INTRACORONARIA	$ 9.000.000
3591038	REPARACIÓN DE ANEURISMA DE VASO CORONARIO VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$ 25.000.000
3592038	REPARACIÓN CIERRE DE FÍSTULA CORONARIA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$ 25.000.000
3593038	REPARACION DE FISTULA A CAVIDAD CARDIACA VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	$ 25.000.000
3594028	OCLUSIÓN O LIGADURA DE COLATERALES SISTÉMICO PULMONARES VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$ 25.000.000
3701018	PERICARDIOCENTESIS	$ 4.000.000
3701028	PERICARDIOCENTESIS GUIADA POR IMÁGENES	$ 4.000.000
3793018	DILATACIÓN DE TRACTO DE SALIDA VENTRICULAR DERECHO VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$ 30.000.000
380001B	TROMBECTOMÍA DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$ 30.000.000
3800028	TROMBECTOMÍA CORONARIA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$ 30.000.000
3800038	TROMBECTOMÍA PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	$ 30.000.000
3804018	TROMBOEMBOLECTOMÍA ARTERIAL TORÁCICA	$ 30.000.000
3804048	TROMBOEMBOLECTOMÍA ARTERIAL CORONARIA	$ 30.000.000
3804028	TROMBOEMBOLECTOMÍA VENOSA TORÁCICA	$ 30.000.000
380403B	TROMBOLISIS EN VASOS TORÁCICOS	$ 11.000.000

CONTINUACION CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° 67-7-20015S8-2022 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6 Y NEURODINAMIA S.A., cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DISCRIMINADOS DENTRO DE LOS GRUPOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPEUTICA COMO SON: HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO, ELECTROFISIOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA ENDOVASCULAR, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR Y LO CONTENIDO EN EL ACUERDO NO. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL".

875123B	VALORACIÓN ANATÓMICA O FUNCIONAL DE ARTERIAS CORONARIAS	$ 15.000.000
895801B	ULTRASONIDO INTRAVASCULAR DIAGNÓSTICO	$ 15.000.000
3734138	MODULACIÓN DE SUSTRATO ARRÍTMICO (AURICULAR O VENTRICULAR) ENDOCARDÍACA	$ 42.000.000
8902028	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	$ 170.000
8903028	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	$ 170.000
0283148	IMPLANTACIÓN DE GENERADOR PARA NEUROESTIMULACIÓN INTRAGRANEAL	$ 115.000.000
0129058	RETIRO O SUSTITUCIÓN DE NEUROESTIMULADOR INTRACRANEAL	$ 108.000.000
0122100	REVISIÓN DE NEUROESTIMULADOR	$ 400.000
0399018	PROGRAMACIÓN O REPROGRAMACIÓN DE ESTIMULADOR ELÉCTRICO NO CARDIACO	$ 400.000

LA POLICÍA NACIONAL

07 JUN 2022

Teniente Coronel **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 6

CONTRATISTA

RAFAEL DEL CRISTO ALMEIDA PEREZ
Representante Legal NEURODINAMIA S.A.

Contrato 96-7-20478-24

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 96-7-20478-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y LA U.T ANGIO-DINAMICA QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE ANGIOGRAFÍA, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, NEUROLOGÍA ENDOVASCULAR Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLIGÍA NACIONAL.

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR

ÍTEM	CUPS	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL VIGENCIA 2024 - EXENTO DE IVA
1	3782018				PROCEDIMIENTO DIRECCIÓN, IMPLANTACIÓN DE MARCAPASOS UNICAMERAL, INCLUYE HONORARIOS MEDICOS PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	$ 2.769.126	
2	3785018				PROCEDIMIENTO EXPLANTE O REMOCIÓN DE MARCAPASO UNICAMERAL O BICAMERAL O MONITOR DE EVENTOS INCLUYE HONORARIOS MEDICOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	$ 1.884.761	
3	3785019				PROCEDIMIENTO IMPLANTE DE MARCAPASO BICAMERAL, INSERCION DE MONITOR BICAMERAL INCLUYE HONORARIOS MEDICOS PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	$ 10.249.820	
4	3786002				PROCEDIMIENTO EXPLANTE DE CARDIODESFIBRILADOR UNICAMERAL INSERCIÓN DE CARDIODESFIBRILADOR UNICAMERAL INCLUYE HONORARIOS MEDICOS PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	$ 32.044.431	
5	3786021				PROCEDIMIENTO EXPLANTE DE CARDIODESFIBRILADOR UNICAMERAL O BICAMERAL O CARDIOVERSOR DESFIBRILADOR O RESINCRONIZADOR INCLUYE HONORARIOS MEDICOS PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	$ 1.947.997	
6	3786041				PROCEDIMIENTO IMPLANTE DE CARDIODESFIBRILADOR BICAMERAL INSERCIÓN DE CARDIODESFIBRILADOR BICAMERAL INCLUYE HONORARIOS MEDICOS PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	$ 33.024.899	
7	3784018				PROCEDIMIENTO IMPLANTE DE RESINCRONIZADOR CARDIACO INSERCION DE RESINCRONIZADOR CARDIACO INCLUYE HONORARIOS MEDICOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	$ 23.191.341	
8	3786060	02-02-02-009-003	19	HOSEN	PROCEDIMIENTO IMPLANTE, REMPLAZO, ESCALACIÓN DE CARDIOVERSOR DESFIBRILADOR CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR) VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) INCLUYE HONORARIOS MEDICOS PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	$ 84.753.328	$ 4.656.084.315,60
9	3723018				PROCEDIMIENTO ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) INCLUYE HONORARIOS MEDICOS PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	$ 8.947.774	
10	3734008				PROCEDIMIENTO INTENTO DE LESION EN VASOS CARDIACO MULTIFOCAL PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) INCLUYE HONORARIOS MEDICOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	$ 22.697.029	
11	8950038				PROCEDIMIENTO ELECTROCARDIOGRAMA (INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 914.795	
12	3781029				PROCEDIMIENTO INSERCION IMPLANTACION DE MARCAPASO TEMPORAL (TRANSITORIO) VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) INCLUYE HONORARIOS MEDICOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	$ 9.353.515	
13	3780018				PROCEDIMIENTO INSERCION IMPLANTACION DE MONITOR DE EVENTOS INCLUYE HONORARIOS MEDICOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	$ 6.153.212	
14	8902028				PROCEDIMIENTO CONSULTA E INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE ELECTROFISIOLOGIA	$ 89.565	
15	3784018				PROCEDIMIENTO REVISION (REPROGRAMACION) DE AMARRE DE MARCAPASO SOD INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 111.831	
16	3785018				PROCEDIMIENTO REVISION (REPROGRAMACION) DE MARCAPASOS UNICAMERAL INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 91.576	
17	3785028				PROCEDIMIENTO REVISION (REPROGRAMACION) DE RESINCRONIZADOR CARDIACO INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 149.603	
18	3785038				PROCEDIMIENTO REVISION (REPROGRAMACION) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 149.603	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 96-7-20478-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y LA U.T ANGIO-DINAMICA QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE ANGIOGRAFÍA, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, NEUROLOGÍA ENDOVASCULAR Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

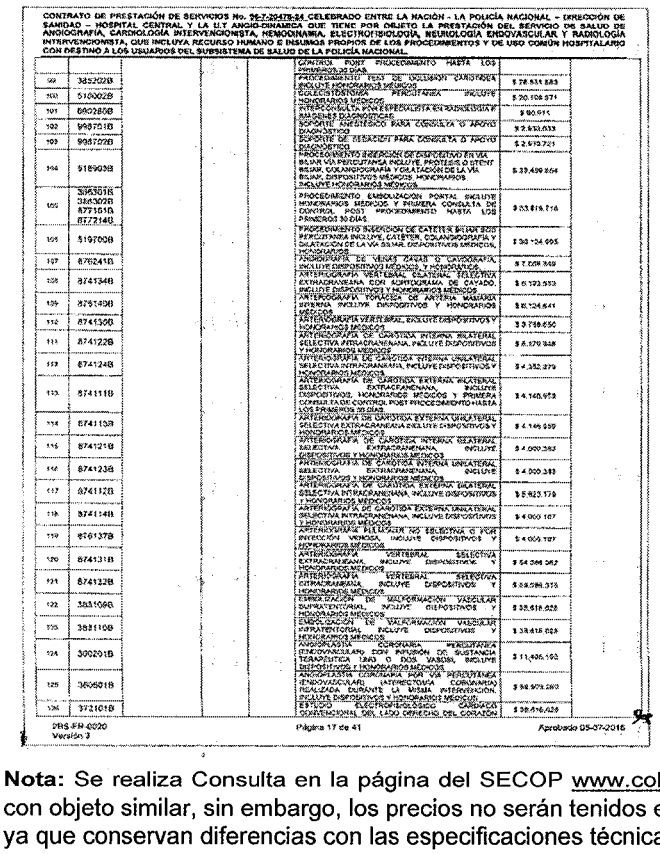
19	3785048				PROCEDIMIENTO REPROGRAMACIÓN DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR) INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 149.603	
20	3785058				PROCEDIMIENTO REVISION (REPROGRAMACION) DE MONITOR DE EVENTOS INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 149.603	
21	3785006				PROCEDIMIENTO REVISION DE ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN (AURICULAR O VENTRICULAR) INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 149.603	
22	3785078				PROCEDIMIENTO REVISION DE ELECTRODO DE DESFIBRILACION INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 149.603	
23	3785088				PROCEDIMIENTO REVISION DE REGISTRO DE SENO CORONARIO INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 149.603	
24	8751218				PROCEDIMIENTO INTERVENCIONISTA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO INCLUYE ACTOGRAMA, INCLUYE HONORARIOS MEDICOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	$ 5.004.178	
25	8751228 878115				PROCEDIMIENTO ANTEROGRADO CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO INCLUYE ACTOGRAMA INCLUYE HONORARIOS MEDICOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	$ 4.621.874	
26	8701208				PROCEDIMIENTO ARTEROGRAFIA CORONARIA INCLUYE PUNTES CORONARIOS, ACTOGRAMA, INCLUYE HONORARIOS MEDICOS PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	$ 4.864.740	
27	3601018 3960038				PROCEDIMIENTO ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA ENDOVASCULAR UNO O DOS VASOS incluye ACTOGRAMA, HONORARIOS MEDICOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	$ 15.129.656	
28	3601028				PROCEDIMIENTO ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) MAS DE DOS VASOS CON O SIN STENT MAS ARTEROGRAFÍA CORONARIA, ACTOGRAMA INCLUYE HONORARIOS MEDICOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	$ 24.855.971	
29	3581028				PROCEDIMIENTO REPARACION DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) INCLUYE HONORARIOS MEDICOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	$ 24.676.648	
30	3601048				ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) UNO O DOS VASOS	$ 15.877.633	
31	3601058				ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) DE BIFURCACION	$ 20.681.179	
32	3601068				ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) DE TRIFURCACION O MAS	$ 24.835.279	
33	3589038				PROCEDIMIENTO CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERMANTE VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) INCLUYE HONORARIOS MEDICOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	$ 25.116.932	
34	3582068				PROCEDIMIENTO REPARACION DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTICULAR VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) INCLUYE HONORARIOS MEDICOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	$ 24.166.918	
35	8701318				PROCEDIMIENTO ARTEROGRAFIA PULMONAR BILATERAL CON CATETERISMO DERECHO INCLUYE HONORARIOS MEDICOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	$ 4.376.853	
36	8751328				ARTEROGRAFIA PULMONAR BILATERAL SELECTIVA	$ 4.727.707	
37	8751338				ARTEROGRAFIA PULMONAR UNILATERAL SELECTIVA	$ 4.745.727	
38	0860028				PROCEDIMIENTO PATENTIZACION VALVULAR DE HIPERTENSION VIA PERCUTANEA COLOCACION DE DISPOSITIVO (CATETER OCLUSOR) INTERCOSTADO DE PRIMERA VEZ INCLUYE HONORARIOS MEDICOS PROCEDIMIENTO NEFRECTOMIA VIA PERCUTANEA	$ 4.079.338	
39	0502028				PROCEDIMIENTO FLEBOGRAFIA DORSAL DE MIEMBROS PARA SU REALIZACIÓN, HONORARIOS MEDICOS	$ 3.070.639	
40	3895008				PROCEDIMIENTO RETIRO DE CATETER DE NEFROSTOMIA SOD INCLUYE FLEBOGRAFIA, DIAGNOSTICOS PARA SU REALIZACIÓN, HONORARIOS MEDICOS	$ 3.070.639	
41	8778138				FLEBOGRAFIA A TRAVES DE TUBO EN NEFROSTOMIA	$ 672.093	
42	8778148				FLEBOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DE JACO EN EL URETER O A TRAVES DE NEFROSTOMIA	$ 668.217	
43	8778158				FLEBOGRAFIA RETRÓGRADA	$ 525.217	
44	8778169				FLEBOGRAFIA PERCUTANEA	$ 836.211	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 96-7-20478-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y LA U.T ANGIO-DINAMICA QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE ANGIOGRAFÍA, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, NEUROLOGÍA ENDOVASCULAR Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

45	8761018				PROCEDIMIENTO ANGIOGRAFIA ESPINAL POR SEGMENTO (CERVICAL, TORACICA O LUMBAR) INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 3.969.037	
46	3894018				OCLUSION DE VASOS ESPINALES, VIA ENDOVASCULAR	$ 32.114.111	
47	3851138				PROCEDIMIENTO RETIRO ENDOVASCULAR DE ANEURISMA CEREBRAL INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 48.018.505	
48	3851128				PROCEDIMIENTO TROMBOLISIS DE VASOS INTRACRANEALES POR VIA ENDOVASCULAR INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 40.448.755	
49	3851208				PROCEDIMIENTO OCLUSION DE LESION EN VASOS INTRACRANEALES POR VIA ENDOVASCULAR INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 51.670.504	
50	8741338				PROCEDIMIENTO ARTEROGRAFIA DE CAVIDADES MAS ARTERIAS VERTEBRALES INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 5.519.119	
51	8741258				PROCEDIMIENTO ARTEROGRAFIA DE CAROTIDA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON ACTOGRAMA ORBITARIO INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 5.821.436	
52	3950108				PROCEDIMIENTO ANGIOPLASTIA CON BALON EN ARTERIA VERTEBRAL INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 39.350.880	
53	3950108				PROCEDIMIENTO ANGIOPLASTIA CON PROTESIS (STENT) O PUENTE PROTESICO DE ARTERIA VERTEBRAL INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 39.914.917	
54	3950188				PROCEDIMIENTO ANGIOPLASTIA CON BALON EN ARTERIA CAROTIDA INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 24.819.566	
55	3950018				PROCEDIMIENTO ANGIOPLASTIA CON PROTESIS (STENT) O PUENTE PROTESICO INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 29.520.042	
56	3852208				PROCEDIMIENTO OCLUSION DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO VIA ENDOVASCULAR (INCLUYE HALOFEMORALES CEREBRALES) INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 64.332.285	
57	3602108				PROCEDIMIENTO HOMOLOGO DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO POR VIA ENDOVASCULAR INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 29.467.472	
58	8743018				PROCEDIMIENTO VENOGRAFIA SELECTIVA DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO INCLUYE MALFORMACIONES CEREBRALES) INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 5.823.838	
59	3864028				PROCEDIMIENTO EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAVASCULAR (INTERNO) VASOS ENDOVASCULAR INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 6.572.012	
60	3873008				PROCEDIMIENTO INSERCION DE FILTRO DE VENA CAVA (SUPERIOR O INFERIOR) INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 11.455.151	
61	8771128				PROCEDIMIENTO ARTERIOGRAFIA ADICIONAL SELECTIVA DE ARTERIA GASTRODUODENAL O PILORO LIBULO O MESENTERICO SUPERIOR O INFERIOR INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 5.519.052	
62	3856208				PROCEDIMIENTO OCLUSION DE VASOS ARTERIALES incluye LA OCLUSION EN ORGANOS INTRABDOMINALES incluye ANTIGUAS MISERICORDIAS Y VASOS CELIACOS RIÑONES, BAZO, HIGADO, POR VIA ENDOVASCULAR INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 22.697.197	
63	8771128				PROCEDIMIENTO ARTERIOGRAFIA RENAL BILATERAL INCLUYE ADICIONAL ADICIONAL INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 5.775.531	
64	8771178				PROCEDIMIENTO ARTERIOGRAFIA RENAL SELECTIVA O SUPERSELECTIVA INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 7.557.604	
65	8772018				PROCEDIMIENTO FLEBOGRAFIA GONADAL INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 3.028.963	
66	3857208				PROCEDIMIENTO OCLUSION DE VENAS INTRABDOMINALES POR VIA ENDOVASCULAR INCLUYENDO FLEBOGRAFIA GONADAL INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 6.408.034	
67	8782118				PROCEDIMIENTO ARTEROGRAFIA PERIFERICA DE MIEMBROS SUPERIORES BILATERAL CONTRASTADAS ABDOMINAL INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 2.868.286	
68	8782018				PROCEDIMIENTO ARTEROGRAFIA PERIFERICA DE UNA EXTREMIDAD SUPERIOR POR PUNCION INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 2.717.231	
69	3960018				PROCEDIMIENTO ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA CON BALON NO STENT DE VASOS ABDOMINALES INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 20.844.838	
70	8781118				PROCEDIMIENTO ARTERIOGRAFIA DE DIGITAL SUPERIOR BILATERAL CON ACTOGRAMA TOMARCHIO INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 5.799.823	
71	8781018				PROCEDIMIENTO ARTEROGRAFIA DE MIEMBROS SUPERIORES BILATERAL MAS ACTOGRAMA TOMARCHIO INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 8.346.934	
72	3856208				PROCEDIMIENTO OCLUSION DE ARTERIAS PELVICAS VIA ENDOVASCULAR, Tenga VASOS PELVICOS, PROSTATA (TERAPEUTICA) HEMORRAGIA MASIVA PROCEDIMIENTO OCLUSION DE VASOS TENGOS ASOCIABILIDAD POR VIA ENDOVASCULAR INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 20.984.193	
73	3857208				PROCEDIMIENTO OCLUSION DE VENAS TENGOS INFERIORES VIA ENDOVASCULAR INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 17.833.146	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 96-7-20478-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y LA U.T ANGIO-DINAMICA QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE ANGIOGRAFÍA, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, NEUROLOGÍA ENDOVASCULAR Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

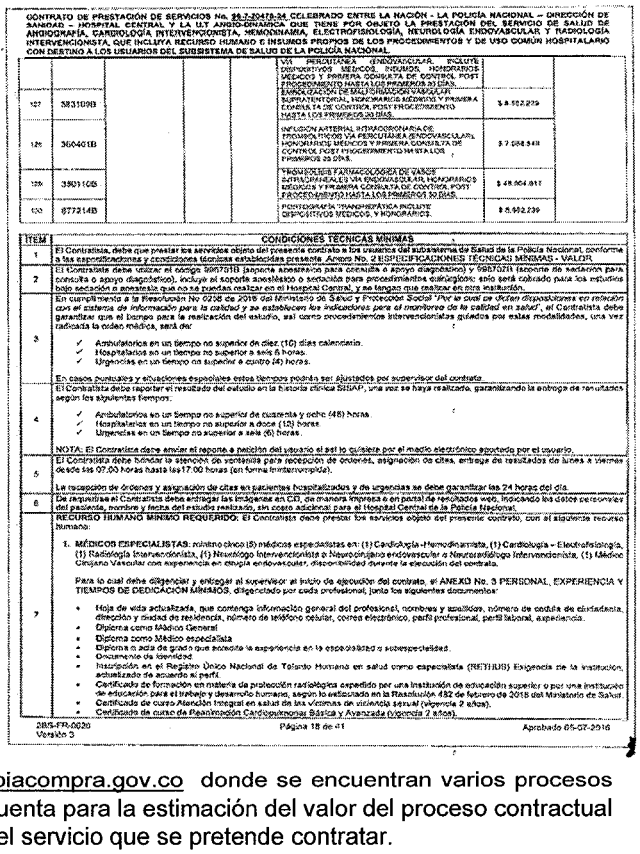
74	3865108				PROCEDIMIENTO TROMBOLISIS DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES POR VIA ENDOVASCULAR INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 3.183.891	
75	3869108				PROCEDIMIENTO TROMBOLISIS DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES POR VIA ENDOVASCULAR INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 3.123.057	
76	3952208				PROCEDIMIENTO REPARO ENDOVASCULAR DE ANEURISMA DE AORTA ABDOMINAL CON PROTESIS Y/O STENT INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 100.030.968	
77	3952168				PROCEDIMIENTO REPARO ENDOVASCULAR DE ANEURISMA DE AORTA TORACICO CON PROTESIS Y/O STENT INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 82.768.556	
78	3952138				PROCEDIMIENTO REPARO ENDOVASCULAR DE ANEURISMA DE ARTERIA ILIACA CON PROTESIS Y/O STENT INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 82.161.850	
79	3952158				PROCEDIMIENTO REPARO ENDOVASCULAR DE ANEURISMA AAAO RAMIFICADO CON PROTESIS Y/O STENT INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 82.490.269	
80	3952198				PROCEDIMIENTO REPARO ENDOVASCULAR DE ANEURISMA SITIO NO ESPECIFICADO CON PROTESIS Y/O STENT INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 84.147.434	
81	3853208				PROCEDIMIENTO OCLUSION DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES, VIA ENDOVASCULAR INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 20.152.368	
82	3858208				PROCEDIMIENTO OCLUSION DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES VIA ENDOVASCULAR INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 20.680.709	
83	3859208				PROCEDIMIENTO OCLUSION DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES VIA ENDOVASCULAR INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 37.349.467	
84	3852208				OCLUSION DE VASOS TORACICOS VIA ENDOVASCULAR (ENDOVASCULAR)	$ 20.847.697	
85	8771108				ARTERIOGRAFIA PULMONAR	$ 7.005.557	
86	3803068				PROCEDIMIENTO HOMOLOGO DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES POR VIA ENDOVASCULAR, INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 20.775.913	
87	3959368				PROCEDIMIENTO ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES, CON BALON INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 14.250.264	
88	3959368				PROCEDIMIENTO ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES, CON BALON, PROTESIS (STENT) O PUENTE PROTESICO INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 18.058.525	
89	8781328	6			PROCEDIMIENTO ARTEROGRAFIA PULMONAR BILATERAL SELECTIVA INCLUYE HONORARIOS MEDICOS PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	$ 3.844.491	
90	8781368				PROCEDIMIENTO ARTEROGRAFIA PULMONAR UNILATERAL SELECTIVA INCLUYE HONORARIOS MEDICOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	$ 3.661.502	
91	8743128				PROCEDIMIENTO FLEBOGRAFIA DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO INCLUYE HONORARIOS MEDICOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	$ 5.519.597	
92	8783018				PROCEDIMIENTO VENOGRAFIA FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR UNA O BILATERAL INCLUYE HONORARIOS MEDICOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	$ 5.047.794	
93	8784018				PROCEDIMIENTO FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR UNI O BILATERAL INCLUYE HONORARIOS MEDICOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	$ 6.054.904	
94	3951058				PROCEDIMIENTO TROMBECTOMIA DE VASOS INTRACRANEALES INCLUYE HONORARIOS MEDICOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	$ 54.913.065	
95	3821018				PROCEDIMIENTO DIRECCIONAMIENTO DE CATETER EN VASO POR VIA ENDOVASCULAR HASTA CUALQUIER CODIGO 36100, 329101, 36902, 39703, 36905 INCLUYE HONORARIOS MEDICOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	$ 3.179.581	
96	3950308				PROCEDIMIENTO ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES CON BALON INCLUYE HONORARIOS MEDICOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	$ 14.297.344	
97	3803078				PROCEDIMIENTO TROMBECTOMIA VASOS MEDIOS SUBCLAVIOS O SUPERIORES INCLUYE HONORARIOS MEDICOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	$ 13.802.691	
98	3953048				PROCEDIMIENTO ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA CON BALON NO STENT DE VASOS TENGOS INCLUYE HONORARIOS MEDICOS Y PRIMERA CONSULTA DE	$ 21.120.997	



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 96-7-20478-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y LA U.Y ANGIO-DINAMICA QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE ANGIOGRAFÍA, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, NEUROLOGÍA ENDOVASCULAR Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

				CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	
99	3852028			PROCEDIMIENTO POST DE OCLUSION ENDOVASCULAR INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 28.531.583
100	5100028			COLECISTOSTOMIA PERCUTANEA INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 20.108.971
101	8902808			INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ELECTROFISIOLOGIA Y ARRITMIAS DIAGNOSTICO	$ 90.911
102	9987518			SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	$ 2.833.033
103	9987028			SOPORTE DE ANESTESIA PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	$ 2.833.721
104	9189038			PROCEDIMIENTO INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA PERCUTANEA INCLUYE PROTESIS O STENT BILIAR, COLANGIOGRAFIA Y DILATACION DE LA VIA BILIAR, DISPOSITIVOS MEDICOS, HONORARIOS INCLUYE HONORARIOS MEDICOS	$ 33.499.854
105	3853018 3863028 8771518 8772148			PROCEDIMIENTO EMBOLIZACION PORTAL INCLUYE HONORARIOS MEDICOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	$ 33.819.716
106	5197008			PROCEDIMIENTO INSERCION DE CATETER BILIAR POR PERCUTANEA INCLUYE, CATETER, COLANGIOGRAFIA Y DILATACION DE LA VIA BILIAR, DISPOSITIVOS MEDICOS, HONORARIOS	$ 30.134.665
107	8762418			ANGIOGRAFIA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA, INCLUYE DISPOSITIVO MEDICO, Y HONORARIOS	$ 7.559.349
108	8741348			ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON KIMOGRAMA DE CAVADO, INCLUYE DISPOSITIVOS Y HONORARIOS MEDICOS	$ 6.123.553
109	8761408			ANTEROGRADA PARA TOMA DE ARTERIA MAMARIA INTERNA INCLUYE DISPOSITIVOS Y HONORARIOS MEDICOS	$ 6.124.641
110	8741308			ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL INCLUYE DISPOSITIVOS Y HONORARIOS MEDICOS	$ 3.758.650
111	8741228			ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA INTERNA BILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA, INCLUYE DISPOSITIVOS Y HONORARIOS MEDICOS	$ 6.570.948
112	8741248			ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA INTERNA UNILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA, INCLUYE DISPOSITIVOS Y HONORARIOS MEDICOS	$ 4.352.379
113	8741118			ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA, INCLUYE DISPOSITIVOS, HONORARIOS MEDICOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	$ 4.140.958
114	8741108			ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA UNILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA INCLUYE DISPOSITIVOS Y HONORARIOS MEDICOS	$ 4.140.959
115	8741218			ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA INTERNA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA, INCLUYE DISPOSITIVOS Y HONORARIOS MEDICOS	$ 4.000.382
116	8741238			ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA INTERNA UNILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA, INCLUYE DISPOSITIVOS Y HONORARIOS MEDICOS	$ 4.000.383
117	8741128			ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA, INCLUYE DISPOSITIVOS Y HONORARIOS MEDICOS	$ 5.823.179
118	8741148			ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA UNILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA, INCLUYE DISPOSITIVOS Y HONORARIOS MEDICOS	$ 4.000.167
119	8761378			ARTERIOGRAFIA PULMON NO SELECTIVA O POR INYECCION VENOSA, INCLUYE DISPOSITIVOS Y HONORARIOS MEDICOS	$ 4.000.167
120	8741318			ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL SELECTIVA EXTRACRANEANA, INCLUYE DISPOSITIVOS Y HONORARIOS MEDICOS	$ 54.386.362
121	8741328			ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL SELECTIVA INTRACRANEANA, INCLUYE DISPOSITIVOS Y HONORARIOS MEDICOS	$ 58.586.375
122	3831068			EMBOLIZACION DE MALFORMACION VASCULAR SUPRATENTORIAL INCLUYE DISPOSITIVOS Y HONORARIOS MEDICOS	$ 35.618.628
123	3881108			EMBOLIZACION DE MALFORMACION VASCULAR INFRATENTORIAL INCLUYE DISPOSITIVOS HONORARIOS MEDICOS	$ 35.618.628
124	3902018			ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) CON INFUSION DE SUSTANCIA TROMBOLITICA UNO O DOS VASOS INCLUYE DISPOSITIVOS Y HONORARIOS MEDICOS	$ 11.406.192
125	3606018			ANGIOPLASTIA CORONARIA POR VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) (ANGIOPLASTIA CORONARIA) INCLUIDA DURANTE LA MISMA INTERVENCION, INCLUYE DISPOSITIVOS Y HONORARIOS MEDICOS	$ 58.978.280
126	3721018			ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTANEA CONVENCIONAL DEL LADO DERECHO DEL CORAZON	$ 58.618.628

DBS-FR-0020 Versión 3 — Página 17 de 41 — Aprobado 05-07-2016



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 96-7-20478-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y LA U.Y ANGIO-DINAMICA QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE ANGIOGRAFÍA, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, NEUROLOGÍA ENDOVASCULAR Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

				VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) INCLUYE DISPOSITIVOS MEDICOS, INSUMOS, HONORARIOS MEDICOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	
127	3831098			EMBOLIZACION DE MALFORMACION VASCULAR SUPRATENTORIAL, HONORARIOS MEDICOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	$ 8.502.239
128	3604018			INFUSION ARTERIAL INTRACORONARIA DE TROMBOLITICOS VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR), HONORARIOS MEDICOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	$ 7.998.548
129	3901108			TROMBECTOMIA/EXTRACCION DE CUERPO EXTRACORPOREAL(S) VIA ENDOVASCULAR, HONORARIOS MEDICOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DIAS	$ 48.904.917
130	8772148			PORTOGRAFIA TRANSHEPATICA INCLUYE DISPOSITIVOS MEDICOS, Y HONORARIOS.	$ 8.502.239

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El Contratista, debe que prestar los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a las especificaciones y condiciones técnicas establecidas presente Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR.
2	El Contratista debe validar el código 99870701 (soporte anestésico para consulta o apoyo diagnóstico) y 99870701 (soporte de sedación para consulta o apoyo diagnóstico), incluye el soporte anestésico o sedación para procedimientos quirúrgicos; solo será cobrado para los estudios bajo sedación o anestesia que no se puedan realizar en el Hospital Central, y se tengan que realizar en otra institución.
3	En cumplimiento a la Resolución No 0256 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud", el Contratista debe garantizar que el tiempo para la realización del estudio, así como procedimientos intervencionistas guiados por estas modalidades, una vez radicada la orden médica, será de: ✓ Ambulatorios en un tiempo no superior de diez (10) días calendario. ✓ Hospitalarios en un tiempo no superior a seis (6 horas. ✓ Urgencias en un tiempo no superior a cuatro (4) horas. En casos puntuales y situaciones especiales estos tiempos podrán ser ajustados por supervisor del contrato.
4	El Contratista debe reportar el resultado del estudio en la historia clínica SISAP, una vez se haya realizado, garantizando la entrega de resultados según los siguientes tiempos: ✓ Ambulatorios en un tiempo no superior de cuarenta y ocho (48) horas. ✓ Hospitalarios en un tiempo no superior a doce (12) horas. ✓ Urgencias en un tiempo no superior a seis (6) horas. NOTA: El Contratista debe enviar el reporte a petición del usuario al tel lo quisiere por el medio electrónico aportado por el usuario.
5	El Contratista debe brindar la atención de ventanilla para recepción de ordenes, asignación de citas, entrega de resultados de lunes a viernes desde las 07:00 horas hasta las 17:00 horas (en forma ininterrumpida).
6	La recepción de órdenes y asignación de citas en pacientes hospitalizados y de urgencias se debe garantizar las 24 horas del día.
7	De requerirse el Contratista debe entregar las imágenes en CD, de manera impresa o en portal de resultados web, indicando los datos personales del paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. **RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO.** El Contratista debe prestar los servicios objeto del presente contrato, con el siguiente recurso humano: 1. **MÉDICOS ESPECIALISTAS:** número cinco (5) médicos especialistas en: (1) Cardiología -Hemodinamista, (1) Cardiología – Electrofisiología, (1) Radiología Intervencionista, (1) Neurólogo Intervencionista o Neurocirujano endovascular o Neuroradiólogo Intervencionista, (1) Médico Cirujano Vascular con experiencia en cirugía endovascular, disponibilidad durante la ejecución del contrato. Para lo cual debe diligenciar y entregar al supervisor al inicio de ejecución del contrato, el ANEXO No. 3 PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, diligenciado por cada profesional, junto los siguientes documentos: • Hoja de vida actualizada, que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia. • Diploma como Médico General • Diploma como Médico especialista • Diploma o acta de grado que acredite la experiencia en la especialidad o subespecialidad. • Documento de identidad • Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como especialista (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil. • Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud. • Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años). • Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica y Avanzada (vigencia 2 años).

DBS-FR-0020 Versión 3 — Página 18 de 41 — Aprobado 05-07-2016

Nota: Se realiza Consulta en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co donde se encuentran varios procesos con objeto similar, sin embargo, los precios no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual ya que conservan diferencias con las especificaciones técnicas del servicio que se pretende contratar.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Para determinar los valores históricos de ambos grupos 1 y 2, se adoptó como metodología la utilización del promedio de los valores históricos de contratos ejecutados en vigencias anteriores, previamente indexados a precios corrientes de la vigencia objeto de análisis y el contrato de la vigencia vigente.

GRUPO 1: Para los servicios de cardiología y neurovascular, descritos en el **(CUADRO EXCEL ANEXO ROTULADO ANALISIS Y PRECIO HISTORICO CARDIOLOGÍA – NEUROVASCULAR),** las cuales se verificarán como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

GRUPO 2: Para los servicios de electrofisiología, descritos en el **(CUADRO EXCEL ANEXO ROTULADO ANALISIS Y PRECIO HISTORICO ELECTROFISIOLOGIA),** las cuales se verificarán como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se deja constancia que fueron consultados los acuerdos marcos vigentes, en la página de Colombia compra eficiente y no existe uno con el objeto de la presente contratación, ver imágenes registradas en las primeras páginas. .

Por tratarse de un servicio de salud el mismo solo podría encontrarse en el catálogo de servicios de salud de Colombia compra eficiente, sin embargo, una vez realizada la consulta como se dejó constancia anteriormente, dicho servicio no se encuentra disponible en acuerdo alguno, razón por la cual no es posible compararlo o adquirirlo en sitio web destinito al mencionado. Pues a la fecha no hay portales web que ofrezcan estos servicios.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Dentro del presente estudio de conveniencia y oportunidad se solicitó cotización el día 26 de julio de 2026, mediante correo electrónico y por SECOP II a las diferentes instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que prestan servicios de hemodinamia y cardiología, objeto del presente estudio, y que cuentan con la capacidad operativa y de contratación y que están en posibilidad de prestar el servicio solicitad; sin embargo, se recibió respuesta a la solicitud de cotización por parte de las entidades **CLÍNICA LA SAGRADA FAMILIA SAS, CLINICA AVIDANTI y CARDIOGROUP** las cuales se encuentran inscritas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – **REPS**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

GRUPO 1 CARDIOLOGÍA – NEUROVASCULAR: (VER CUADRO EXCEL ANEXO ROTULADO ANALISIS Y PRECIO TECHO CARDIOLOGÍA – NEUROVASCULAR)

GRUPO 2 ELECTROFISIOLOGIA: (VER CUADRO EXCEL ANEXO ROTULADO ANALISIS Y PRECIO TECHO ELECTROFISIOLOGIA)

- ✓ **Por favor revisar el Excel adjunto "Analisis de precios Cardiología".**

Acudiendo al principio de economía con ocasión a los servicios ofertados, valores e incluyes, para determinar el precio del mercado, se dispuso de cada una de las cotizaciones allegadas durante la etapa de estudio de mercado por parte de las entidades: **CLÍNICA LA SAGRADA FAMILIA SAS, CLINICA AVIDANTI y CARDIOGROUP**, y puestas en verificación de la Doctora **MARILYN PAULINE URBINA URBINA,** medica auditor y la contadora **JOHANA ANDREA PULGARIN OCHOA** del Grupo de Alto Impacto Regional de Aseguramiento en Salud No 03 , quien lleva a cabo un análisis detallado en pro de la mejor oferta para cada servicio a partir de lo siguiente:

Dado que se cuenta con 83 códigos CUPS para el grupo 1 y 32 códigos CUPS para el grupo 2 y tres ofertas presentadas por las IPS para grupo 1 y 2 ofertas para el grupo 2, se estudia la completitud de los "incluye" por cada CUPS: Se evaluó si la IPS detalla de manera exhaustiva los componentes incluidos en cada procedimiento (insumos, medicamentos, equipos, talento humano, uso de tecnología, tiempos de sala, etc.). y el posible valor de los costos que permita comparar de manera objetiva, verificable y reproducible la estructura económica de cada propuesta.

Dado lo anterior se determinan los valores del mercado:

GRUPO 1:

Para los ítems 3; 19, 20, 27, 30, 32, 61 y 80 estos no cuentan con historial ponderado. El histórico es el valor correspondiente al contrato celebrado durante la vigencia 2026.

Este antecedente constituye una fuente de información relevante, objetiva y actualizada, toda vez que refleja el valor contratado durante la vigencia en curso, bajo condiciones reales de prestación del servicio y en un período temporal cercano al nuevo proceso de contratación.

Como resultado del estudio de mercado realizado, se identificaron valores ofertados para la prestación de los servicios de cardiología que se encontraban por debajo del valor actualmente contratado durante la vigencia 2026 y si bien los incluyes corresponden a lo básico para la prestación de servicios se consideró técnicamente inconveniente adoptar de manera exclusiva el menor valor obtenido en el estudio de mercado, sin efectuar una ponderación con el antecedente contractual vigente y para establecer un valor estimado razonable y técnicamente sustentado, se determinó utilizar el promedio entre el precio histórico correspondiente al contrato de cardiología de la vigencia 2026 y el precio obtenido como resultado del estudio de mercado.

Para los siguientes ítems se determinó el menor valor cotizado 24, 25, 30, 32, 33, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 64, 65, 69, 73, 76, 78, 79, 81, 82, 83.

Para los siguientes ítems se determinó el valor razonable con respecto o lo ofertado por cada entidad y la necesidad requerida 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 23, 26, 28, 29, 36, 57, 59, 63.

Para los siguientes ítems se determinó con un promedio de los valores de las cotizaciones, 1, 4, 13, 16, 17, 18, 21, 22, 31, 34, 42, 43, 44, 47, 48, 56, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 74, 75, 77.

GRUPO 2:

Para los siguientes ítems se determinó el menor valor cotizado: 1, 2, 4, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28.

Para los siguientes ítems se determinó el valor razonable con respecto o lo ofertado por cada entidad y la necesidad requerida 3, 9, 10, 11.

Para los siguientes ítems se determinó con un promedio de los valores de las cotizaciones 5, 17, 18, 19, 30, 32.

Subintendente **LUIS EDUARDO SIERRA CAMELO**
Responsable de estudios previos

CPS **MARILYN PAULINE URBINA URBINA**
Auditoria Medica Grupo Alto Impacto RASES No. 3

CPS **JOHANA ANDREA PULGARIN OCHOA**
Contadora Grupo Alto Impacto RASES No. 3

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CARDIOLOGÍA ESPECIALIZADA, QUE INCLUYE: CONSULTA ESPECIALIZADA, APOYO DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO.***

Aplica	Anexos
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACION DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Quindío y en el acompañamiento de las funciones de vigilancia, control y seguimiento que ejerce la regional, sobre los procesos de contratación de servicios de salud en nuestra jurisdicción, mediante la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, manifiesto que se han verificado y avalado los siguientes criterios:

- En la actualidad, la Unidad Prestadora de Salud no cuenta con la capacidad técnica, el talento humano ni la infraestructura necesarios para la prestación directa de los servicios objeto de contratación.
- Las condiciones técnicas definidas en el presente estudio fueron revisadas y analizadas de manera conjunta con los equipos responsables de la estructuración de la necesidad en la Unidad Prestadora de Salud, previa coordinación con la Regional.
- Los servicios, códigos CUPS e inclusiones descritos en el estudio fueron analizados conforme al marco legal del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en especial lo dispuesto en el Acuerdo 093 de 2025; así mismo, las dependencias de referencia, auditoría de cuentas y los profesionales de la salud (concurrencia, coordinación médica, entre otros) emitieron las recomendaciones pertinentes.
- Se realizó el acompañamiento y la orientación técnica al estructurador del proceso en la definición de los criterios económicos, teniendo en cuenta el análisis de mercado y la disponibilidad de proveedores en la jurisdicción.
- Las demás condiciones establecidas en el estudio previo fueron revisadas considerando las recomendaciones formuladas por el Área de Aseguramiento en Salud No. 3.

En atención a lo anterior, se concluye que la única forma de satisfacer de manera adecuada y oportuna las necesidades de prestación de servicios de salud de esta Unidad es mediante la celebración de un acuerdo de voluntades con un proveedor de servicios y tecnologías en salud.

En consecuencia, los profesionales y servidores que certificamos la existencia de la necesidad, recomendamos la adopción y validación de los criterios anteriormente descritos.

Capitán RUTH STELLA CARMONA PUERTA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Quindío

CPS **MARILYN PAULINE URBINA URBINA**
Auditoria Medica Grupo Alto Impacto RASES No. 3

Dra. **ANGELA INES GUTIERREZ ARENAS**
Asesor de los aspectos técnicos del presente estudio

ANEXO N° 1

INSTRUCCIONES GENERALES.

- Las Especificaciones Técnicas requeridas deberá estar totalmente diligenciado.
- No podrá modificar las columnas ***ítem, código cups, descripción*** solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables.

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

GRUPO 1: Para los servicios de cardiología y neurovascular, el oferente deberá ofrecer el **75% de los ítems requeridos** los cuales corresponden a 62 items de los 83 solicitados, los cups de obligatorio cumplimiento son los siguientes: 890228, 890328, 881205, 895001, 881202, 894102, 895003, 895101, 872202, 378001, 876121, 360101, 874133, 998702, 895004, estos serán verificados por el comité técnico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 las especificaciones técnicas están descritas en el **(CUADRO EXCEL ANEXO ROTULADO ANALISIS Y PRECIO TECHO CARDIOLOGÍA – NEUROVASCULAR)**, las cuales se verificarán como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

GRUPO 2: Para los servicios de electrofisiologia, el oferente deberá ofrecer el **65% de los ítems requeridos** los cuales corresponden a 21 items de los 32 solicitados, los cups de obligatorio cumplimiento son los siguientes: 890228-5, 890328-3, 378504, 378505, 378501, 378901, 372301, 378602, 378604, estos serán verificados por el comité técnico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, las especificaciones técnicas están descritas en el **o (CUADRO EXCEL ANEXO ROTULADO ANALISIS Y PRECIO TECHO ELECTROFISIOLOGIA)**, las cuales se verificarán como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

ANEXO N°2

OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO (aplica para los dos grupos)

El oferente deberá diligenciar y presentar adjunto con la oferta el formato de Condiciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el Representante Legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las condiciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

INSTRUCCIONES GENERALES.

1. El formato "CONDICIONES DEL SERVICIO" deberá ser diligenciado totalmente.
2. Solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a CUMPLE o NO CUMPLE. Las demás columnas e información no son modificables.

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como:		

	➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**		
2	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud.		
3	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas. Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP. El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o a la subred integral de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud.		
4	En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS), Nota: el contratista notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.		
5	Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado.		

	➢ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. ➢ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.		
6	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. **Nota:** Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud a todos los usuarios de las Unidades Prestadoras que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, cuando se requiera la prestación de un servicio a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, este se realizará sin restricción en la cobertura del objeto contractual, previa verificación y autorización de la referencia correspondiente. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional		
7	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. **El contratista debe tener el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos**		
8	Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, ect) al momento de tomar los servicios.**		
9	El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.		
10	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. El contratista** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia		

	necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.		
11	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".* y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Igualmente, el **contratista,** debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."		
12	El oferente Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. **Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta**: Nombre Teléfonos Correo electrónico		
13	El Oferente debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico:		
14	El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.		
15	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.		
16	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones		

	por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.		
17	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.		
18	Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo a la demanda y necesidad de la población de usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)", en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados, este se llevará a cabo bajo cotización, previa coordinación y acuerdo de las partes.		
19	**EL PROPONENTE** deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada, habilita e inscrita en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: **<u>Diligenciar la siguiente información</u>** • **Horarios de Atención:** • **Modalidad para la asignación de citas:** Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____ • **Notificación de citas o recordatorios SI ___ NO ___** • **Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos**: Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____ • **Entrega de resultados:** Telefónica: _____ Presencial: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ página web: _____ • **Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias:** Telefónica: _____ Presencial: _____		

	WhatsApp _____ correo electrónico: _____ **NOTA 1:** el contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1) **NOTA 2:** Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.		
20	**El oferente** manifiesta que acepta y coincide con las condiciones y los criterios del anexo 2.1 "demás aspectos técnicos del acuerdo de voluntades"		

ANEXO 2.1

DEMAS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

La información que se incorpora en este numeral será la establecida en la definición técnica de las páginas 3 **a la 22.**

Subintendente **LUIS EDUARDO SIERRA CAMELO**
Responsable de Estudios Previos

ANEXO Nro. 3

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Este anexo es informativo, el oferente debe diligenciar en la plataforma virtual SECOP II, establecido en el acápite "REQUISITOS ECONÓMICOS" tenga en cuenta los siguientes criterios:

- El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en salud N°3 **a cada uno de los valores unitarios estimados con IVA incluido en el Anexo No. 3 "INFORMACIÓN ECONÓMICA" EN LA PLATAFORMA SECOP II**

- Previo cumplimiento de las condiciones de la invitación, la adjudicación del contrato se hará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento.

- Este anexo es informativo y **NO** deberá ser diligenciado y anexado, si el oferente lo anexa se tendrá en cuenta la oferta económica del SECOP II y no del presente anexo.

NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo igual o menor 2.5% se redondeará a 2, en caso que ser igual o mayor de 2.6% se redondeará a 3%.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

GRUPO 1: Para los servicios de cardiología y neurovascular, descritos en el **(CUADRO EXCEL ANEXO ROTULADO ANALISIS Y PRECIO TECHO CARDIOLOGÍA – NEUROVASCULAR),** las cuales se verificarán como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

GRUPO 2: Para los servicios de electrofisiología, descritos en el **(CUADRO EXCEL ANEXO ROTULADO ANALISIS Y PRECIO TECHO ELECTROFISIOLOGIA),** las cuales se verificarán como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

Una vez se suscriba el Contrato, el Contratista contará con 03 días hábiles para la constitución de las garantías a favor de la Policía Nacional – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 NIT 900.339.410-8, de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, deberán ser cargadas en el Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II, debidamente firmadas por el tomador, en el punto 2 CONDICIONES – Configuración Financiera – Garantías, de acuerdo a lo siguiente:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y POR (1) UN AÑO MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	CUANTROCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2. DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INCLUYENDO Y LAS PRÓRROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS – HOSPITALES DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA, LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES, SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500 SMLMV),. Y DEBERÁ EXTENDERSE CON UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (SE ACLARA QUE LA PÓLIZA DEBE SER EXCLUSIVA PARA EL CONTRATO Y EL ASEGURADO REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3, CON EL NIT 900.339.410-8 // BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS)

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

CPS **NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA**
Abogado Regional de Aseguramiento en Salud N3

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
MATRIZ DE RIESGOS

POLICÍA NACIONAL

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	Mala calidad del servicio prestado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo.	El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma.
Probabilidad	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto	Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Calificación total	Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad	Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?	Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)
Tratamiento controles a ser implementados	Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y

		por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.		económicas del mercado.			económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato.
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	3	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Indicadores de gestión	Realizar lo establecido clausulas sancionatorias. (multa)	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

No.	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Incumplimiento del objeto contractual.	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los tramites.	Incumplimiento parcial del objeto contractual.	Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la atención del paciente, por mala práctica médica	El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasiones como consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.	No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	No lograr la ejecución total y correcta del contrato.	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia de la práctica médica.	El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios
Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Improbable (2)
Impacto	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Mayor (4)	Mayor (4)
Calificación total	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto (7)	Riesgo alto (6)
Prioridad	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO **MATRIZ DE RIESGOS**	

¿A quién se le asigna el riesgo?		Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única
Tratamiento controles a ser implementados		Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la póliza de responsabilidad civil clínicas, hospitales y/o centros médicos	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	5	5	5	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato	Jefe Grupo Contratos.	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Verificando la vigencia de la póliza	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil clínicas, hospitales y/o centros médicos	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

CPS **NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA**
Abogado Regional de Aseguramiento en Salud N3

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

(las siguientes obligaciones se aplicarán en la ejecución)

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con la prestación de servicios de salud, la ética profesional, la buena práctica médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.

2. Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios.

3. Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

4. El Contratista se obliga a entregar al Contratante, por una única vez, la totalidad de los documentos solicitados en el apartado No. 1.6.4. GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO.

5. Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los niveles(es) de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones).

6. Remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional, sin perjuicio de acciones contractuales.

7. Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del CONTRATANTE sobre revisión de medicamentos, sustentadas en la condición clínica del afiliado.

8. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes.

9. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015

10. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica.

11. Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores, utilizando estrictamente el formato de semaforización definido para tal fin.

12. Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas.

13. Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento.

14. Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023.

15. Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilanda y reactivovigilanda, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas.

16. Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.

17. Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.

18. Las partes se sujetan la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.

19. EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.

20. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.

21. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

22. EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además, asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado.

23. El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

24. EL CONTRATISTA debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar en el ADRES o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen, adiciones.

25. EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

26. EL CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

27. EL CONTRATISTA acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

28. EL CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- **EL CONTRATISTA,** no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

29. EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

30. El CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

31. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

32. EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando estos hubieren sido autorizados, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos, por considerarse agotado el objeto contractual.

33. El CONTRATISTA que, durante la etapa precontractual, haya acreditado información en su propuesta con el fin de obtener puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y/o de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se obliga a mantener, acreditar y cumplir efectivamente durante toda la ejecución del contrato las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de dicho puntaje. Lo anterior, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026 artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del parágrafo 3, "***Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento****. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente*" **EL SUPERVISOR VERIFICARÁ DICHA SITUACION.**

Otras disposiciones

1. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

2. **LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES.** Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número **PN RASES N°3 MIC XXXXXXX 2026** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CARDIOLOGÍA ESPECIALIZADA, QUE INCLUYE: CONSULTA ESPECIALIZADA, APOYO DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO.** En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 MIC XXXX 2026** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CARDIOLOGÍA ESPECIALIZADA, QUE INCLUYE: CONSULTA ESPECIALIZADA, APOYO DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO.**

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	**Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)**	**Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)**	**Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D**
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		contrato	contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Mínima cuantía, Número **PN RASES N°3 MIC XXXX 2026** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CARDIOLOGÍA ESPECIALIZADA, QUE INCLUYE: CONSULTA ESPECIALIZADA, APOYO DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO.**

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía, Número **PN RASES N°3 MIC XXX 2026** cuyo objeto es: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CARDIOLOGÍA ESPECIALIZADA, QUE INCLUYE: CONSULTA ESPECIALIZADA, APOYO DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO.***

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ acepto el presente acuerdo de confidencialidad

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CARDIOLOGÍA ESPECIALIZADA, QUE INCLUYE: CONSULTA ESPECIALIZADA, APOYO DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO.***

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número **PN RASES N°3 MIC XXX 2026** cuyo objeto es: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CARDIOLOGÍA ESPECIALIZADA, QUE INCLUYE: CONSULTA ESPECIALIZADA, APOYO DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO.*** diligenciar el objeto a contratar

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____,CC/NIT:_____ acepto el cumplimiento de las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía, Número **PN RASES N°3 MIC XXX 2026** cuyo objeto es: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CARDIOLOGÍA ESPECIALIZADA, QUE INCLUYE: CONSULTA ESPECIALIZADA, APOYO DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO.***

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, acepto el presente compromiso anticorrupción:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad y fecha

Señores
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

La entidad Se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso de Mínima Cuantía No **PN RASES N°3 MIC 2026**, durante la vigencia de la aceptación de oferta si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CARDIOLOGÍA ESPECIALIZADA, QUE INCLUYE: CONSULTA ESPECIALIZADA, APOYO DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO.***

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ❑ C.0 O C.E D): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.0 O C.E. O) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha

Señores
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

Manifestación que se entiende ***prestada bajo la gravedad de juramento****.*

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
E-MAIL:

DECLARACION ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS

YO, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXX** obrando en nombre propio según certificado de matrícula mercantil que se anexa, manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de contratación PN RASES N°3 MIC 2026 como es cierta, y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades licitas:

1. Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios, provienen de actividades licitas, de conformidad con la normatividad colombiana.

2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

3. Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas.

4. Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico, lavado de activos o delitos de terrorismo. Que en mi contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.

5. Autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Quindío, si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo, vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los _____ del año _____, en la ciudad de Ibagué Tolima.

NOMBRE:
CALIDAD:
FIRMA:
CC.

(En caso de consorcio o unión temporal, debe ser diligenciada por cada uno de los integrantes).